

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES

2006-2007

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 10 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y 10 Fracción IX, 34, 35 y 37 del Reglamento que también la rige, se presenta a la consideración del Rector y de los Miembros del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Informe de Actividades realizadas en este órgano, durante el período comprendido entre el 16 de marzo de 2006 y el 15 de marzo de 2007, año en que termina el ciclo para el que fue designado el actual titular de la Defensoría, por lo que se ha estimado pertinente realizar a lo largo del presente, un análisis comparativo de los tres primeros años y el actual.

La información que se presenta en esta primera parte se contiene en los siguientes rubros:

- I. Asesoría y orientación a la comunidad universitaria,
- II. Asesorías en Trámite
- III. Recepción y trámite de las quejas,
- IV. Recomendaciones emitidas,
- V. Capacitación,
- VI. Administración
- VII. Actividades de divulgación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, y
- VIII. Apreciaciones conclusivas.

La segunda parte del presente informe aporta la información estadística que apoya gráfica y materialmente la narrativa del mismo, esta información se contiene en cuadros con las cifras relativas a los años 2004, 2005, 2006 y las correspondientes al 2007 en los siguientes rubros: asesoría y orientación a la comunidad universitaria, recepción y trámite de las quejas y recomendaciones emitidas.

PRIMERA PARTE

I.- ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

En la oficina de la Defensoría se han recibido y atendido todas las reclamaciones y consultas realizadas por miembros de la comunidad universitaria que han buscando una instancia de solución a diversos problemas. En combinación con las distintas instancias y dependencias de la Universidad, se llevaron a cabo diferentes gestiones orientando siempre éstas hacia la mejora de los servicios universitarios en todos los ámbitos a los que se refieren estas asesorías y con respeto absoluto a la Legislación Universitaria.

En todos los casos los datos proporcionados por los solicitantes de los servicios de la Defensoría, así como la información recabada para iniciar o desahogar la tramitación de los asuntos han tenido un carácter estrictamente confidencial. También, en todos los casos, se ha procurado desarrollar procedimientos ágiles y flexibles de carácter instructorio y no inquisitorio, que permitan una resolución inmediata sin recurrir a formalidades excesivas. Con este espíritu, la Defensoría ha estado en condiciones de resolver en amigable composición muchos de los asuntos que le han sido planteados, sin tener que iniciar el procedimiento legal estricto que implica la presentación de una queja y la emisión de una Recomendación.

Los Académicos que recurren a la Defensoría, lo hacen regularmente, por dudas o situaciones relacionadas principalmente con los concursos de oposición y con la afectación de derechos como la evaluación académica de su desempeño y el otorgamiento del período sabático, entre otros varios asuntos.

En lo que corresponde a los Estudiantes, se atienden aquellos problemas vinculados directamente con su situación escolar, estas consultas ocupan el mayor número de asesorías, entre ellas resaltan las revisiones de examen, la inexistencia de su registro en actas de evaluación, o los errores en su historial académico, seguidos de las medidas disciplinarias que les son aplicadas por distintas circunstancias en las que se ven involucrados.

La Defensoría recibe consultas y peticiones de orientación respecto de asuntos para los cuales carece de competencia, como es la comisión de delitos o el ejercicio del derecho de petición ante Autoridades distintas de las universitarias, también, con inusitada frecuencia, en asuntos laborales, o en cuestiones administrativas. En todos estos casos, la asesoría se ocupa de señalar a los usuarios respecto a las vías e instancias ante las que pueden acudir en busca de atención para el resarcimiento de su derecho.

El número total de las asesorías prestadas durante el período del Informe fue de **1069**, de las cuales **941** no generaron apertura de expediente, mientras que **118** requirieron del tratamiento de asesorías en trámite con apertura de expediente y **10** se convirtieron en quejas. Las **941** asesorías que no generaron la apertura de un expediente se desglosan de la siguiente manera: **501** fueron solicitadas personalmente en las oficinas de la Defensoría, **286** telefónicamente, y **154** por la vía del correo electrónico. Suman **3826** las asesorías prestadas durante los años 2003-2004 a 2006-2007.

Los rubros más relevantes de las **asesorías prestadas** son:

Legislación Universitaria.- Que sumaron la cantidad de **405** asesorías.

Trámites escolares.- Con **122** asesorías.

Asuntos de carácter laboral.- Se formularon un total de **102** asesorías. De la misma manera que en el rubro anterior, la Defensoría carece de competencia para intervenir en este tipo de asuntos.

Personal Administrativo.- Se prestaron **92** asesorías.

Medidas disciplinarias.- Con un total de **56** consultas. Este rubro se refiere a los casos de imposición de sanciones, asunto en el que la Defensoría no tiene competencia, pero que constituye una temática constante en las consultas planteadas.

Evaluaciones académicas.- Este rubro se refiere a aquellos casos vinculados principalmente con el cumplimiento del Reglamento General de Exámenes en este tema se atendieron un total de **47** asesorías.

Derecho de petición.- Se refiere a aquellos casos donde el Estudiante o el Académico no reciben respuesta de la Autoridad Universitaria requerida para dar contestación a una solicitud o a una petición. En el año en que se informa, se atendieron un total de **31** asesorías.

Concursos de oposición.- Con un total de **18**.

Hostigamiento.- Con un total de **14**, en el período informado.

Programas de Estímulos.- Este programa de reconocimiento a la labor académica reporta una totalidad de **5** consultas.

Acto discriminatorio.- Se registraron **5** asesorías.

Asunto no universitario.- Con un total de **4** asesorías.

Acto irrazonable.- Se prestaron **3** asesorías.

Acto injusto.- Se prestaron un total de **3** asesorías.

Otros.- Aquí se enlista la totalidad de casos en los cuales la Defensoría no puede tener ninguna intervención, ya sea porque los asesorados no tienen ningún vínculo con la Universidad, o la solicitud del servicio no se refiere a la competencia de la Defensoría. Se atendieron un total de **34** consultas. En todos los casos se orientó a los usuarios ante la instancia correspondiente.

Es importante señalar que del total de asesorías, **497** fueron prestadas a mujeres y **444** a hombres¹.

II. ASESORÍAS EN TRÁMITE

En el periodo del que se informa, se consolidó la figura de "**asesoría en trámite**", iniciada en los años 2005-2006, que se refiere a una forma de atender las reclamaciones de los estudiantes y miembros del personal académico, sin mediar el procedimiento más rígido que es la queja. Consiste en priorizar la conciliación entre las partes, solucionando de esta manera los conflictos, gracias a la buena disposición de las autoridades, en este caso de un total de **206** expedientes abiertos, **165** han sido solucionados y los restantes **41** están pendientes de conclusión.

En cuanto a la manera en que se abrieron los expedientes, **179** se iniciaron **directamente** y las restantes **27** asesorías en trámite iniciaron por **copia de conocimiento**, concepto que se explica a continuación.

Copias de Conocimiento

En la oficina de la Defensoría se recibe por la vía de la correspondencia diversa información documental constituida por lo que se denomina "*copia para conocimiento*" es decir, las copias de escritos que tanto el personal académico como los estudiantes hacen llegar a las autoridades de la Universidad, por distintas circunstancias relativas a su condición y a sus derechos, y de las cuales

¹ Este porcentaje es similar al que guardan hombres 49% y mujeres 50.40 % en la comunidad universitaria, V .UNAM Agenda Estadística 2005.

pretenden prevenirse de una violación a sus derechos que eventualmente origine una futura reclamación.

Cabe hacer notar que se ha tomado la decisión de dar seguimiento, cuando esto sea necesario, a las copias de conocimiento que aluden a la posible vulneración de un derecho universitario del remitente y no esperar a su desenlace.

La manera en que concluyeron cada una de estas asesorías en trámite se detalla a continuación:

• Desestimación	28
• No afectación a derecho universitario	32
• Incompetencia	22
• Falta de interés del promovente	7
• Conciliación	6
• Recomendación	4
• Desistimiento	3
• Improcedencia	2
• Se convirtieron en queja	6
• Desahogo del Derecho de Petición	51
• TOTAL	165

Del total de asesorías en trámite, **98** fueron planteadas por mujeres y **108** por hombres, lo cual representa un porcentaje del **47.5%** de mujeres y el **52.5%** de hombres. Durante los dos años en ejercicio de las asesorías en trámite, éste rubro suma el número de **361**.

III.- RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS QUEJAS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º del Estatuto, así como 11 y siguientes de su Reglamento, la Defensoría reporta un total de **26** quejas presentadas durante el período que se informa. En los años 2003-2007 el total de quejas han sido **340**.

Las quejas fueron presentadas por **18** alumnos, **7** profesores, y **1** investigador.

La queja da origen a la apertura de un expediente, que contiene todos los documentos que se presentan por las partes, los informes que rinden las Autoridades involucradas, así como la resolución que recae al análisis del mismo. Se emite un Acuerdo Especial del Defensor para radicar y otro para concluir la queja.

Es importante subrayar que no en todos los casos, la Defensoría tiene que emitir una resolución, en virtud de que en muchas ocasiones, son las mismas partes las que, por mediación del personal de la Institución, resuelven los asuntos solamente con esta modalidad de intervención, es decir la amigable composición. Otras veces el quejoso decide no dar continuidad a su queja y, en otras, la Autoridad citada como responsable resuelve inmediatamente en su favor. Todos estos casos motivan el archivo del expediente a través de un acuerdo razonado y fundado del Defensor. De las **26** quejas presentadas durante el período del Informe, **21** están totalmente resueltas y el resto se encuentra en trámite.

Del total de quejas presentadas, **13** corresponden a mujeres y **13** a hombres.

IV.- RECOMENDACIONES EMITIDAS

Del análisis y valoración jurídica de las constancias que integran los expedientes abiertos con motivo de las quejas presentadas durante el período del informe, de las investigaciones realizadas por este Órgano Universitario, así como de los informes rendidos por las distintas Autoridades a quienes se les solicitaron, la Defensoría emitió **7** Recomendaciones, mismas que se glosan de manera impersonal como lo establece el artículo 10 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, expresando su rubro, el concepto de violación a los derechos y las recomendaciones emitidas, así como su acatamiento o no por las Autoridades correspondientes. Durante los años 2003-2004 a 2006-2007, el número total de recomendaciones es de **35**.

1.- Derecho a ser elegible como Consejero Técnico, representante de profesores

En mayo de 2006, la Defensoría recibió escrito de queja de un profesor, refiriendo probables violaciones a sus Derechos Universitarios, en virtud de que se le excluyó de la lista de electores y elegibles para la elección de Consejeros Técnicos. Se comprobó que el quejoso es Profesor de Asignatura Ordinario Nivel "A" Interino, por lo cual tiene derecho a votar y ser electo.

Por lo anterior, se emitió Recomendación al Director de la entidad académica en el sentido de vigilar el cumplimiento del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México e incluir al quejoso en la lista de electores y elegibles para la elección de Consejeros Técnicos. **Esta recomendación fue cumplida**

2.- Derechos Universitarios de un estudiante en relación a cursar una segunda carrera.-

En junio de 2006, esta Defensoría recibió escrito de queja de un estudiante que consideraba que se habían violado sus Derechos Universitarios al no autorizarle la

inscripción en una segunda carrera, en virtud de que no cumplía con uno de los requisitos establecidos por el Consejo Técnico de la Facultad. En opinión de la Defensoría, sí se estaban violando los derechos del estudiante ya que éste cubría los requisitos estipulados en el Reglamento General de Inscripciones. Por otra parte, se determinó que los Consejos Técnicos carecen de facultades para establecer requisitos adicionales a los estipulados en el artículo 18 del Reglamento General de Inscripciones.

Por todo lo anterior, se emitió una Recomendación en el sentido de que: 1) la Dirección de la Facultad vigile que el Consejo Técnico ajuste sus determinaciones a lo previsto por el artículo 18 del Reglamento General de Inscripciones y al criterio de interpretación Oficio/AGEN/DGEL/550/06/CIJ/45/06 emitido por el Abogado General el 11 de agosto del 2006, aplicando los mismos sin modificaciones, por carecer de competencia para hacerlo. 2) Esa Dirección proceda con el trámite de la solicitud de carrera simultánea presentada por el alumno. **Esta recomendación se ha cumplido**

3. Derecho a revisión de examen.-

En junio del 2006, esta Defensoría recibió escrito de queja de una alumna de la Escuela Nacional Preparatoria, solicitando la intervención de este Órgano Universitario para obtener la revisión de un examen extraordinario, de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo octavo del Reglamento General de Exámenes, en virtud de que por cuestiones de procedimientos técnicos, le había sido asignada la calificación de NP. La Defensoría comprobó que son ciertos los hechos planteados por la quejosa, por lo cual se emitió una recomendación al Director del plantel en el sentido de que dictara las medidas conducentes para que se efectuara la revisión del examen extraordinario en términos de lo dispuesto por el Reglamento General de Exámenes. **Esta recomendación se ha cumplido.**

4.- Derecho a que se le motive y fundamente las razones para negar la solicitud de apertura de concurso de oposición para promoción

En junio del 2006, esta Defensoría recibió un escrito de queja de una profesora que solicita la intervención de este órgano universitario en virtud de que en la negativa que recibió por parte del Director de la Facultad para abrir un concurso de oposición, no se expresan las circunstancias especiales, razones particulares o causas que se hayan tomado en consideración para determinar que su solicitud era improcedente. Por lo anterior, el Defensor recomendó al Director de la Facultad que hiciera del conocimiento de la quejosa las circunstancias especiales y las razones particulares que se tomaron en consideración para determinar que su solicitud era improcedente, así como expresar las disposiciones de la Legislación Universitaria que fundamentan dichos razonamientos. **Esta recomendación se ha cumplido**

5.-Derecho de presentar examen en segunda vuelta

En agosto de 2006 se recibió en esta Defensoría escrito de queja de una alumna de la Escuela Nacional Preparatoria que refiere que una profesora condiciona la posibilidad de presentar la segunda vuelta de un examen ordinario, a ciertas circunstancias. La Defensoría determinó que según el Reglamento General de Exámenes habrá dos periodos de exámenes ordinarios y que el estudiante podrá presentarse en cualquiera de esos periodos, o en ambos, de lo cual se advierte que los mencionados exámenes constituyen un derecho de los alumnos y no es una potestad de los profesores el otorgar dicha prerrogativa, cuyo otorgamiento no está sujeto a condición alguna. Por lo anterior, el Defensor recomendó a la Directora del plantel que informe a los profesores sobre lo referente a que las dos vueltas de exámenes ordinarios es un derecho de los estudiantes. **Esta recomendación se ha cumplido.**

6.-Derecho de rectificación de una calificación

En septiembre del 2006 se recibió escrito de queja de una alumna de la Escuela Nacional Preparatoria en que solicita la intervención de esta Defensoría en virtud de que a pesar de haber solicitado la rectificación de una calificación en el término previsto por la legislación universitaria para tal efecto, no se había llevado a cabo dicha rectificación por motivos imputables al profesor de la asignatura correspondiente. Por lo anterior, el Defensor recomendó al Director del plantel que girara instrucciones que se efectuara la rectificación de la calificación y se iniciara el procedimiento de investigación administrativa y/o disciplinaria en contra del Profesor para determinar si existe responsabilidad ante la circunstancia de la "omisión y violación...imputable al multicitado profesor" al que hace referencia en su informe rendido ante la Defensoría. **Esta recomendación se ha cumplido**

7.- Derecho de ser elegible como Consejero Universitario Representante de los Alumnos de Programas de Posgrado

En noviembre del 2006, se recibió un escrito de queja de una alumno de posgrado en que solicita la intervención de esta Defensoría en virtud de que se le está negando el derecho a ser incluido en la lista de elegibles para la elección de Consejeros Universitarios Representantes de los Alumnos de Programas de Posgrado. Del análisis del expediente, la Defensoría encontró que ningún ordenamiento universitario establece como requisito para ser consejero universitario representante de los alumnos de los programas de posgrado y para registrar una fórmula, el que deban presentar algún documento que acredite que el Comité Académico de su programa de posgrado, le autorizó su inscripción como alumno de tiempo parcial. Por lo tanto, se emitió una recomendación en el sentido de que se incluya al alumno en la lista de elegibles y que se otorgue el registro a la formula correspondiente para la Elección de Consejeros Universitarios Representantes de Alumnos de los Programas de Posgrado 2006-2008. **Esta recomendación se ha cumplido**

V.- CAPACITACIÓN

El programa de capacitación para pasantes en Derecho ha sido exitoso puesto que de las dos profesionistas con las que cuenta el área, las dos han obtenido el título profesional, y una fue distinguida con la opción de recepción profesional por lata calidad académica en la Facultad de Derecho.

Por otra parte, se inició un programa de capacitación en materia de género para todo el personal de la Defensoría, impartido por expertas del Programa Universitario de Estudios de Género.

VI. ADMINISTRACIÓN

A partir del mes de febrero se encuentra en funcionamiento una base de datos de Access, diseñada para la captura y seguimiento de todas las asesorías y expedientes que se llevan en la Defensoría. Esta base de datos permite que el Defensor y los dos Adjuntos puedan asignar expedientes a los abogados asesores que registran de esta manera constante los movimientos y avances de los expedientes de asesoría en trámite y quejas que tienen asignados, desde su apertura, hasta su conclusión. Con la puesta en marcha de este programa se ha sistematizado y facilitado la recopilación de la información que maneja esta Defensoría.

En este rubro, ha mejorado la administración de tal suerte que la Defensoría cuenta con la certificación del ISO 9001: 2000 para el año 2006.

VII.- ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

1. Publicaciones

La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, con la acuciosa colaboración de una Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas, ha elaborado un ***Manual de los Derechos y Obligaciones de los Estudiantes de la UNAM***, utilizando un material preparado en diversos momentos por los miembros de la Defensoría. El Manual se integra, por una parte, al programa editorial en materia de difusión y divulgación de la Defensoría, y por otra, constituye una respuesta a una necesidad expresada reiteradamente por los estudiantes de la UNAM.

La Defensoría con fundamento en los artículos 11 de su Estatuto así como 10 fracc. X y 38 del Reglamento que la rige, desarrolla de esta manera las acciones previstas en dichas normas para orientar a la comunidad universitaria sobre las

funciones de vigilancia y protección que presta cotidianamente como órgano jurídico independiente de defensa de los derechos universitarios en la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Manual presenta primeramente un listado de las normas de la legislación universitaria que son de particular importancia para regir la vida universitaria de los estudiantes. Posteriormente, se señalan cuáles son los órganos de gobierno de la Universidad, la información administrativa relacionada con la condición de estudiantes, y finalmente los derechos y obligaciones de los estudiantes. Para cada una de las voces determinadas se citan todos los artículos de la Ley Orgánica, disposiciones estatutarias, reglamentos y acuerdos y en general las normas universitarias en las que se fundamentan tanto los derechos como las obligaciones que integran el concepto legal expresado.

Las diferencias gramaticales “la y el, las y los” para referirnos a mujeres y hombres, se utilizan solamente al inicio de los apartados. Se ha subdividido el texto en temas que bajo un rubro explican qué derechos y qué obligaciones corresponden a cada tema. Asimismo y con el fin de facilitar al estudiante la referencia a las fuentes de los derechos y obligaciones, se incluye al final una lista de abreviaturas de las normas citadas.

Finalmente, en palabras del Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente: *“El desarrollo de la UNAM es, pues, concomitante y paralelo a la evolución del país, y está comprometido con la sociedad a la que la institución se debe, en el cumplimiento del Estado de Derecho².”* Por lo que la mejor forma de honrar este compromiso es conocer la legislación que nos rige en la Universidad y en consecuencia exigir el cumplimiento de nuestros derechos, de la misma manera que cumplimos con nuestras obligaciones, siempre en respeto del estado de derecho, el ejercicio de la democracia, la libre participación en la vida universitaria y el mejor cumplimiento de los objetivos y anhelos de la comunidad universitaria y de la UNAM misma.

2. Divulgación en medios universitarios

2.1 *Revistas*

En el periodo que se informa, 15 revistas universitarias y la Gaceta de la UNAM publican una inserción periódica (anexo 1) de la Defensoría que permite que la Comunidad Universitaria identifique y se informe sobre la opción que representa esta instancia. A continuación se enlistan las publicaciones:

² Defensoría de los Derechos Universitarios, XX Años de Derechos Humanos y Universitarios en la UNAM, UNAM, 2005, p. 8.

Revista	Periodicidad	Inclusión del recuadro	Número de inserciones en el periodo del informe	Número total de inserciones durante los años 2004-2007
Gaceta UNAM	Semanal	23 de febrero 2004	0	46
Boletín Aragón	Quincenal	Abril 2004	3	
Gaceta UDUAL	Trimestral	Junio 2004	0	1
Revista de la Facultad de Medicina	Bimestral	Octubre 2004	0	6
Gaceta Biomédicas	Mensual	Marzo 2004	7	24
Gaceta de Economía	Quincenal	Septiembre 2004	0	1
Gaceta Algo Más (FC y A)	Mensual	Abril 2004	0	16
Gaceta	Mensual	Mayo 2004	8	24

Acatlán				
Boletín Digital Pluralitas	Se renueva constantemente	Abril 2004	0	5
Gaceta Iztacala	Quincenal	Septiembre 2006	3	8
La Hoja	Quincenal	Noviembre 2006	6	6
Pasos del Sur	Quincenal	Noviembre 2006	1	1
Comunidad Académica	Semanal	Abril 2006	10	24
Gaceta CCH	Semanal	5 de marzo 2007	1	1
TOTAL 15			39	163

2.2 Folletos y Trípticos

Este año, como parte de la estrategia de difusión y promoción de los servicios que ofrece la Defensoría, se distribuyeron **199** folletos y **3,797** trípticos en las diversas dependencias universitarias donde se llevaron a cabo conferencias.

2.3 Página de internet

A la fecha, se han contabilizado **56,130** visitas, con un promedio de **73** visitas diarias lo cual coloca a la página como un medio importante de difusión. Además, se ha contado de manera permanente con un número de entre 50 y 60 dependencias que han mantenido en su página de internet, una liga directa al sitio de la DDU, y esperamos próximamente que las restantes cooperen de la

misma manera con la difusión de esta Defensoría. De esa manera, la Defensoría y las dependencias han creado una red de comunicación cuyos resultados se reflejan en número elevado de visitas a la página de internet.

3. Conferencias

En el periodo del que se informa, se dictaron un total de **39** conferencias, **28** presenciales y un total de **11** por video conferencia, sumando un total de **61** conferencias del 2003 al 2007. A continuación se desglosan:

3.1 *Presenciales*

El Defensor dictó las siguientes conferencias sobre el tema de la Defensoría de los Derechos Universitarios:

- 20 de abril 2006. FES Aragón.
- 11 de mayo 2006. Facultad de Derecho.
- 18 de mayo 2006. Dirección General de Planeación.
- 24 de mayo 2006. Facultad de Ciencias.
- 22 de junio 2006. Reunión Anual de la ANFECA, en Acapulco, Guerrero.
- 16 de agosto 2006. CEIICH
- 21 de agosto 2006. CISAN
- 23 de agosto 2006. Universum
- 5 de septiembre 2006. Instituto de Ecología
- 27 de septiembre de 2006. Instituto de Fisiología Celular.
- 2 de octubre 2006. Facultad de Medicina.
- 6 de octubre 2006. Instituto de Investigaciones Bibliográficas.
- 9 de octubre 2006. Instituto de Investigaciones Económicas.
- 7 de noviembre 2006. Instituto de Geografía.
- 8 de noviembre 2006. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.
- 22 de noviembre 2006. Facultad de Química.
- 23 de noviembre 2006. Escuela Nacional de Música.
- 25 de enero 2007. Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria.
- 6 de febrero 2007. Instituto de Investigaciones Históricas
- 12 de febrero 2007. CCH Naucalpan
- 22 de febrero 2007. CCH Sur

Por otra parte, dos abogados de la Defensoría impartieron las siguientes conferencias con el mismo tema:

- 26 de junio 2006. DGOSE (2 conferencias)
- 19 de septiembre 2006. Instituto de Biología
- 15 de febrero 2007. CCH Vallejo
- 20 de febrero 2007. CCH Oriente

3.2 Video conferencias

Con el apoyo inestimable del Dr. Juan Ramón de la Fuente, Rector de nuestra Universidad, y gracias a la decidida acción de la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico (DGSCA), la Defensoría pudo instalar en el mes de octubre de 2005 su videoaula " *multiplicando de esta manera las posibilidades de comunicación e interacción*"³ de esta instancia, al estar conectada a más de 400 videoaulas de la UNAM.

Desde la inauguración de la videoaula, se han llevado a cabo **11** videoconferencias con el tema ¿Qué es la Defensoría? a las siguientes dependencias:

- 10 de octubre 2005. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán
- 18 de octubre 2005. Instituto de Investigaciones Filológicas
- 19 de octubre 2005. Instituto de Investigaciones en Materiales
- 20 de octubre 2005. Instituto de Biotecnología
- 7 de noviembre 2005. Dirección General de Preparatorias
- 13 de febrero 2005. Instituto de Química
- 23 de marzo 2006. Facultad de Estudios Superiores Acatlán
- 17 de mayo 2006. Escuela Nacional de Artes Plásticas
- 15 de agosto 2006. Facultad de Economía
- 16 de octubre 2006. Dirección General de Servicios de Cómputo Académico.
- 29 de noviembre 2006. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.

En el mes de marzo la Defensoría fue invitada a través de su Defensor por la Universidad de Alcalá y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en España, a dictar conferencias sobre la estructura y funcionamiento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, lo cual dio por resultado el interés de ocho universidades en integrarse a la REDDU.

El impacto de las conferencias fue evaluado por medio de la aplicación de cuestionarios cuyos resultados se incorporan gráficamente a este informe.

En total asistieron **1510** personas a las conferencias de la Defensoría, de las cuales **911** fueron mujeres y **599** hombres. Cabe señalar que se impartieron las conferencias a **636** estudiantes de CCH y **520** de facultades. 778 de los

³ Palabras del Rector Juan Ramón de la Fuente en su visita a Defensoría el 10 de febrero del 2006.

encuestados encontraron que la información fue comprensible y 1303 respondieron que la información le parecía útil. Los temas que más les gustaría que se abordaran en conferencias futuras son los derechos del estudiante, el procedimiento de la queja y las obligaciones de estudiante.

4. -Comisión Especial de Seguridad

En este año, la Defensoría continuó participando en la Comisión Especial de Seguridad. De manera concreta se aprobó la creación de la figura de un Defensor Visitador, que está actualmente en proceso de selección y designación.

Por otra parte, se auxilió en la elaboración de los *Lineamientos de seguridad para la operación del sistema de transporte y vialidad dentro de Ciudad Universitaria* y se elaboraron las *Instrucciones de actuación para los miembros de la Defensoría de los Derechos Universitarios, relativas a preservación y observancia de los derechos y obligaciones de los universitarios en el cumplimiento y aplicación de los Lineamientos de seguridad para la operación del sistema de transporte y vialidad dentro de Ciudad Universitaria* (Anexo2).

En el seno de la Comisión Especial de Seguridad, la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlán sugirió la creación de la figura de un *Defensor* que pudiera intervenir en el lugar de los hechos, en caso de violación a los derechos universitarios de estudiantes o personal académico. La Defensoría propuso un proyecto de Delegación de Área con la figura de Defensor Visitador, el cual fue examinado y aprobado por el Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente e instrumentado por el Secretario General, Lic. Enrique del Val y el Secretario Administrativo, Dr. Daniel Barrera P. Se autorizó la plaza y se designó a un abogado asesor de la Defensoría para ocupar el cargo.

5.- Acuerdo de colaboración con el PUEG

A principios de este año, se llegó a un acuerdo de colaboración con el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), con el fin de promover la equidad de género a través de las siguientes actividades:

- Realización de un diagnóstico de género de los asuntos que atiende la Defensoría
- Diseñar una metodología de capacitación en género aplicable a la Defensoría

- Definir de manera conjunta una estrategia de difusión de los Derechos Universitarios con perspectiva de género

6.- Red de Defensores, Procuradores y Titulares de los Derechos Universitarios (REDDU)

En este periodo, se han llevado dos sesiones ordinarias de la REDDU, la primera el 30 de junio de 2006 en la ciudad de Guanajuato donde la Universidad de Guanajuato fue la anfitriona, y la segunda en el Instituto Politécnico Nacional, el día 10 de noviembre de 2006. En estas dos reuniones se concretaron un total de 19 acuerdos (Anexo 3), así como también se inició el desarrollo de Reuniones Temáticas, siendo el primer tema el de la Certificación de Legalidad en las Instituciones de Educación Superior. Las ponencias estuvieron a cargo del Defensor de los Derechos Universitarios de la UNAM y del Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Por otra parte, en este año la REDDU ha tenido un crecimiento importante ya que además de las siguientes universidades:

- Universidad Autónoma de Aguascalientes
- Instituto Politécnico Nacional
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad Autónoma del Estado de México
- Universidad de Guanajuato
- Universidad Iberoamericana León
- Universidad Autónoma de Guerrero
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente
- Benemérita Universidad de Puebla
- Universidad de Alcalá

Están en proceso de afiliación dos universidades mexicanas, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Veracruzana, así como 8 universidades españolas:

- La Universidad Politécnica de Madrid
- La Universidad Autónoma de Madrid
- La Universidad Complutense de Madrid
- La Universidad Carlos III de Madrid
- La Universidad Rey Juan Carlos
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia
- La Universidad Europea de Madrid
- La universidad de Cantabria

Finalmente, la Defensoría ha sido invitada a participar en la organización del panel sobre la Universidad "Multicultural", así como a dictar una ponencia sobre la Defensoría de los derechos Universitarios de la UNAM en la Reunión Anual de la Asociación de Ombudsmen de las Instituciones Europeas de Educación Superior (ENOHE por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en Amberes, Bélgica, del 22 al 26 de mayo. Se intentará además concertar la incorporación de la Unión Europea a la REDDU.

VII. APRECIACIONES CONCLUSIVAS

1.- Asesorías en Trámite

Apenas en su segundo año de ejercicio, el procedimiento que se ha consolidado en torno a las asesorías en trámite, por referirse a un esquema de orden conciliatorio y no a una queja rigurosa, dio por resultado que de un total de 206 expedientes abiertos 165 están solucionados, lo cual muestra la buena disposición de las autoridades para corregir situaciones que de persistir originarían otras tantas Recomendaciones por parte de la Defensoría, a cambio de su solución por la vía de la restauración de los derechos universitarios que presuntamente estaban siendo violados.

2.- Colaboración con el PUEG

A través del intercambio de memoranda de entendimiento, la Defensoría y el PUEG han iniciado trabajos conjuntos que tienen por objeto realizar investigaciones sobre la perspectiva de género en la UNAM, la capacitación de los miembros de la DDU en materia de género, y la búsqueda de una definición de trabajo de especialización de un Abogado Defensor de la DDU en materia de género, intentando especificar los motivos reales de su reconocimiento y acción.

3.- Portal de Internet

Las casi 57,000 visitas al Portal en los tres años de su creación, la posibilidad de tener mas de 30 ligas permanentes con Facultades, Escuelas, Centros, Institutos y Dependencias de la UNAM y recientemente la incorporación de información relativa a los criterios de la Oficina del Abogado general aplicables a los Asuntos de la DDU, así como el establecimiento y mantenimiento en servicio del Portal de la REDDU, constituyen para la UNAM, las doce Defensorías de México agrupadas y las ocho Universidades españolas próximas a incorporarse a la REDDU representan un avance que habrá de perfeccionarse y enriquecerse en el futuro por las capacidades de información y divulgación que esto representa.

4.- Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario

La defensoría ha continuado trabajando a Invitación de la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario en sus diversas acciones de seguridad, ahora en las tareas de conservación y vialidad del llamado casco histórico del campus Ciudad Universitaria, a través de la emisión de las Instrucciones de actuación para los miembros de la Defensoría de los Derechos Universitarios, relativas a la preservación y observación de los derechos y obligaciones de los universitarios en el cumplimiento y aplicación de los Lineamientos de seguridad para la operación del sistema de transporte y vialidad dentro de la Ciudad Universitaria emitidos por la Comisión especial de seguridad del consejo universitario de la UNAM.

Desde el mes de marzo está funcionando el plan piloto de la Delegación de Área del Defensor Visitador, con el fin de atender *in situ* a los estudiantes y personal académico que vean afectados sus derechos universitarios.

5.- Acciones relacionadas con la REDDU

La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM funge como Secretaría Ejecutiva de la REDDU y en tal carecer ha coadyuvado a la organización de las sesiones ordinarias de 2006, en Guanajuato y en México, D.F., así como al desarrollo de la primera reunión temática que versó sobre el tema las defensorías de los derechos universitarios como mecanismos de certificación de la legalidad de las acciones de las autoridades universitarias. Recientemente el defensor fue invitado por la Universidad de Alcalá en España para sostener un encuentro con ocho Defensorías mayormente de la comunidad de Madrid: la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Europea de Madrid, instituciones que han aceptado la invitación para asociarse en la REDDU, situación que esperamos se realice en la próxima sesión ordinaria. Así mismo se encuentran en desarrollo conversaciones con la Unión Europea de Ombudsmen de Instituciones de educación Superior, (ENAHOE), para la federación de esta Unión Europea a la REDDU.

SEGUNDA PARTE

ESTADÍSTICAS



SEGUNDA PARTE



ESTADÍSTICAS

A.- ASESORÍAS

1.- Desglose mensual

Registro mensual	
Marzo 2006	19
Abril 2006	56
Mayo 2006	84
Junio 2006	102
Julio 2006	28
Agosto 2006	141
Septiembre 2006	99
Octubre 2006	92
Noviembre 2006	78
Diciembre 2006	20
Enero 2007	55
Febrero 2007	119
Marzo 2007	48
TOTAL:	941



2.- Asesorías por medio del registro:



Personales	501
Telefónicas	286
Vía correo electrónico	154
TOTAL	941

3.- Asesorías en razón del solicitante:

Profesores	143
Investigadores	23
Ayudantes de investigador	3
Técnicos académicos	42
Ayudantes de profesor	8
Alumnos	619
Funcionarios	5
Administrativos	26
Otros	72
TOTAL	941



4.- Desglose de asesorías por rubro.



RUBRO	
Trámites Escolares	122
Legislación Universitaria	405
Concurso de Oposición	18
Derecho de Petición	31
Evaluaciones Académicas	47
Programa de Estímulos	5
Hostigamiento	14
Medidas Disciplinarias	56
Asuntos de carácter laboral	102
Personal Administrativo	92
Acto discriminatorio	5
Acto Injusto	3
Acto Irrazonable	3
Asunto NO Universitario	4
Otros	34
TOTAL	941



5.-Relación de dependencias universitarias respecto de las cuales se solicitaron asesorías:

Secretarías de Servicios a la Comunidad	1
Secretarías de Desarrollo Institucional	6
Secretaría General	7
Secretaría Técnica del Consejo de Planeación	5
Escuela Nacional Preparatoria	104
Colegio de Ciencias y Humanidades	129
Facultades	503
Escuelas	65
Institutos de Humanidades	10
Institutos de Investigación Científica	27
Coordinación de Difusión Cultural	9
Coordinación de Humanidades	10
Coordinaciones de la Investigación Científica	6
Direcciones Generales	1
Otras dependencias universitarias	58
TOTAL	941



6.- Asesorías:



A).- Incompetencia	1.-Asuntos laborales	102
	2.-Evaluaciones Académicas	47
	3.-Programa de estímulos	5
	4.-Medidas disciplinarias	56
	5.- Asunto no Universitario	4
	6.- Personal Administrativo	92
SUMA		306
B).- Competencia	1.-Trámites Escolares	122
	2.-Derecho de Petición	31
	3.-Concurso de Oposición	18
	4.-Legislación Universitaria	405
	5.-Hostigamiento	14
	6.- Acto Discriminatorio	5
	7.- Acto Injusto	3
	8.- Acto Irrazonable	3
SUMA		601
Otros		34
TOTAL		941
Asesorías que generaron apertura de expediente		
Asesoría en trámite		118
Quejas		10
TOTAL		128
GRAN TOTAL		1069



7.- Desglose por sexo del solicitante de la asesoría:

1.- Mujeres	497
2.- Hombres	444
TOTAL	941



B.- ASESORÍAS EN TRÁMITE



1.- Desglose mensual

Marzo 2006	4
Abril 2006	6
Mayo 2006	16
Junio 2006	23
Julio 2006	8
Agosto 2006	39
Septiembre 2006	14
Octubre 2006	18
Noviembre 2006	17
Diciembre 2006	10
Enero 2007	23
Febrero 2007	10
Marzo 2007	18
TOTAL:	206



2.- Asesoría en trámite por sexo del solicitante

Mujeres	98
Hombres	108
TOTAL	206

3.- Asesorías en razón del solicitante:

Profesores	61
Investigadores	6
Técnicos académicos	3
Alumnos	131
Administrativos	1
Otros	4
TOTAL	206

4.- Asesorías en trámite por medio del registro:

Correo electrónico	9
Oficilia de partes	197
TOTAL	206



5.- Asesorías en trámite por dependencias:

Escuela Nacional Preparatoria	30
Colegio de Ciencias y Humanidades	37
Facultades	116
Escuelas	8
Institutos de Investigación Científica	5
Secretarías de Servicios a la Comunidad	1
Secretarías Administrativas	1
Coordinación de la Investigación Científica	1
Coordinación de Humanidades	5
Otros	2
TOTAL	206



6.- Asesorías en trámite por materia forma de terminación:

Terminación	Materia	Cantidad
Conciliación	Derecho de Petición	1
	Legislación Universitaria	3
	Trámites escolares	2
Total		6
Desahogo de Derecho	Medidas Disciplinarias	1
	Derecho de Petición	26
	Legislación Universitaria	12
	Trámites Escolares	11
	Asunto laboral	1
Total		51
Desistimiento	Derecho de Petición	2
	Legislación Universitaria	1
Total		3
Falta de Interés del quejoso	Derecho de Petición	2
	Trámites Escolares	1
	Legislación Universitaria	3
	Personal Administrativo	1
Total		7
Improcedencia	Medidas disciplinarias	1
	Derecho de Petición	1
Total		2



Incompetencia	Derecho de Petición	4
	Asuntos Laboral	10
	Legislación Universitaria	7
	Programa de Estímulos	1
Total		22
No Afectación a Derecho Universitario	Derecho de Petición	5
	Asunto Laboral	1
	Legislación Universitaria	12
	Trámites Escolares	12
	Personal Administrativo	2
Total		32
Recomendación	Legislación Universitaria	2
	Trámites Escolares	2
Total		4
Se Convirtió en queja	Derecho de Petición	3
	Legislación Universitaria	3
Total		6
Desestimación	Derecho de Petición	11
	Hostigamiento	1
	Legislación Universitaria	10
	Trámites Escolares	6
Total		28
En Trámite	Derecho de Petición	19



	Hostigamiento	1
	Asunto Laboral	1
	Legislación Universitaria	16
	Trámites Escolares	4
Total		41
Otros	Derecho de Petición	1
	Legislación Universitaria	2
	Personal Administrativo	1
Total		4
Gran Total		206



C.- QUEJAS



1.- Registro mensual:

Marzo 2006	6
Abril 2006	1
Mayo 2006	1
Junio 2006	3
Agosto 2006	2
Septiembre 2006	4
Octubre 2006	2
Noviembre 2006	3
Diciembre 2006	1
Marzo 2007	3
TOTAL:	26



2.- Quejas en razón quejoso:

Profesores	7
Investigadores	1
Alumnos	18
TOTAL	26

3.- Quejas por medio del registro:

Correo electrónico	1
Oficialia de partes	25
TOTAL	26



4.- Quejas por dependencias:



Escuela Nacional Preparatoria	1
Colegio de Ciencias y Humanidades	5
Facultades	15
Escuelas	2
Institutos de Investigaciones Científica	1
Secretaria General	1
Otros	1
TOTAL	26



5.- Quejas por materia:



1.- Concurso de Oposición	1
2.- Derecho de Petición	4
3.- Hostigamiento	7
4.- Legislación Universitaria	10
5.- Personal Administrativo	1
6.- Trámites Escolares	3
TOTAL	26

6.- Quejas por sexo del solicitante:

1.- Mujeres	13
2.- Hombres	13
TOTAL	26



7.- Formas de resolución de las quejas:

a).- Con recomendación de la Defensoría de los Derechos Universitarios	
1.- Recomendaciones cumplidas por Autoridad	3
2.- Recomendaciones incumplidas por la Autoridad	0
3.- Recomendaciones pendientes de cumplimiento	0
b).- Sin Recomendación	
1.- Conciliación	1
2.- Desahogo de derecho	3
3.- Desestimación	7
4.- Desistimiento	2
5.- NO afectación a derecho universitario	4
6.- Incompetencia	1
En trámite	5
TOTAL	5
GRAN TOTAL	26

7.- Desglose de resolución de quejas.

Quejas	Resueltas	En trámite
26	21	5



Comparativo en Asesorías:

Años Informe	Total
2003-2004	744
2004-2005	969
2005-2006	1172
2006-2007	941
SUMA	3826

Comparativo en Asesorías en Trámite:

Años Informe	Total
2005-2006	155
2006-2007	206
SUMA	361

Comparativo en Quejas:

Años Informe	Total
2003-2004	83
2004-2005	158
2005-2006	73
2006-2007	26
SUMA	340



Comparativo en Recomendaciones:



Años Informe	Total
2003-2004	12
2004-2005	12
2005-2006	4
2006-2007	7
SUMA	35



D.- CONFERENCIAS PRESENCIALES Y VIDEOCONFERENCIAS

1.- Registro mensual de asistentes:

Marzo 2006	152
Abril 2006	169
Mayo 2006	240
Junio 2006	19
Agosto 2006	50
Septiembre 2006	44
Octubre 2006	69
Noviembre 2006	122
Febrero 2007	645
TOTAL:	1510



2.- Desglose por sexo del asistente:

1.- Mujeres	911
2.- Hombres	599
TOTAL	1510

3.- Dependencias por asistentes:

Secretaria General	12
Secretaria Técnica del Consejo de Planeación	14
Colegio de Ciencias y Humanidades	636
Facultades	520
Escuelas	143
Institutos de Humanidades	57
Institutos de Investigación Científica	58
Direcciones Generales	19
Coordinación de Difusión Cultural	9
Coordinación de Humanidades	8
Coordinación de la Investigación Científica	14
Otras Dependencias Universitarias	20
TOTAL	1510



4.- Asistentes:



Profesores	53
Investigadores	212
Ayudantes de investigador	8
Técnicos académicos	53
Ayudantes de profesor	24
Alumnos	1050
Funcionarios	30
Administrativos	31
Otros	49
TOTAL	1510



5.- Respuesta a evaluaciones de los asistentes de las conferencias:

¿La información presentada fue?		
	Confusa	42
	Compleja	19
	Insuficiente	22
	Concisa	302
	Compresible	778
	Suficiente	700
TOTAL		1863
¿Le parece útil la información?		
	Si	1303
	No	24
TOTAL		1327
¿Le quedaron duda acerca del tema expuesto?		
	Sí	94
	No	1204
TOTAL		1298
¿Qué tema le gustaría que se abordara?		
	Derecho del estudiante	558
	Obligaciones del estudiante	429
	Género y derecho Universitario	260
	Procedimiento de la asesoría	376



	Derecho del académico	341
	Obligaciones del académico	402
	Procedimiento de la queja	501
	Otros	47
	TOTAL	2914



SEGUNDA PARTE

GRÁFICAS

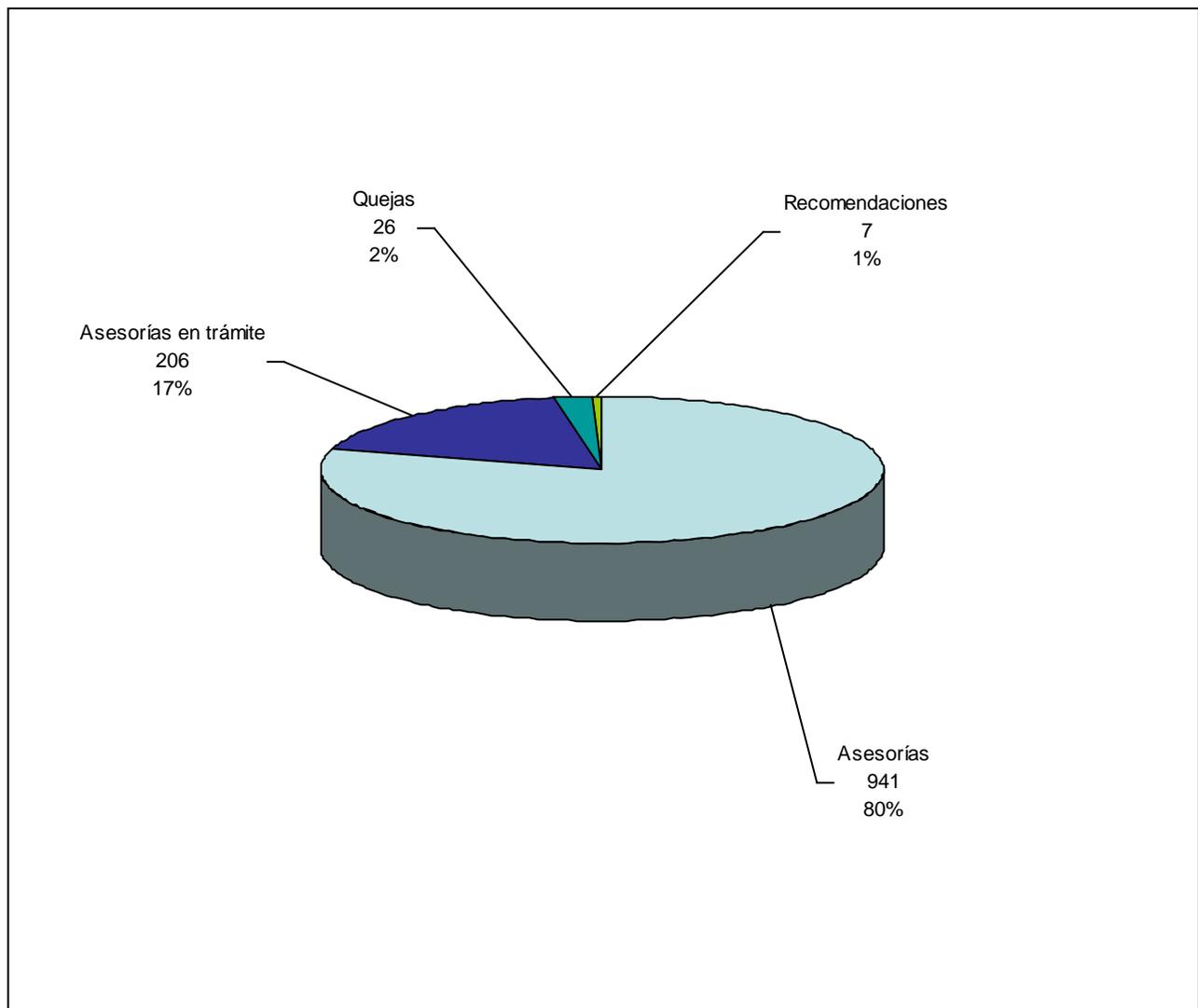


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS
INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



16/03/2006 – 15/03/2007

Asesorías	941
Asesorías en trámite	206
Quejas	26
Recomendaciones	7



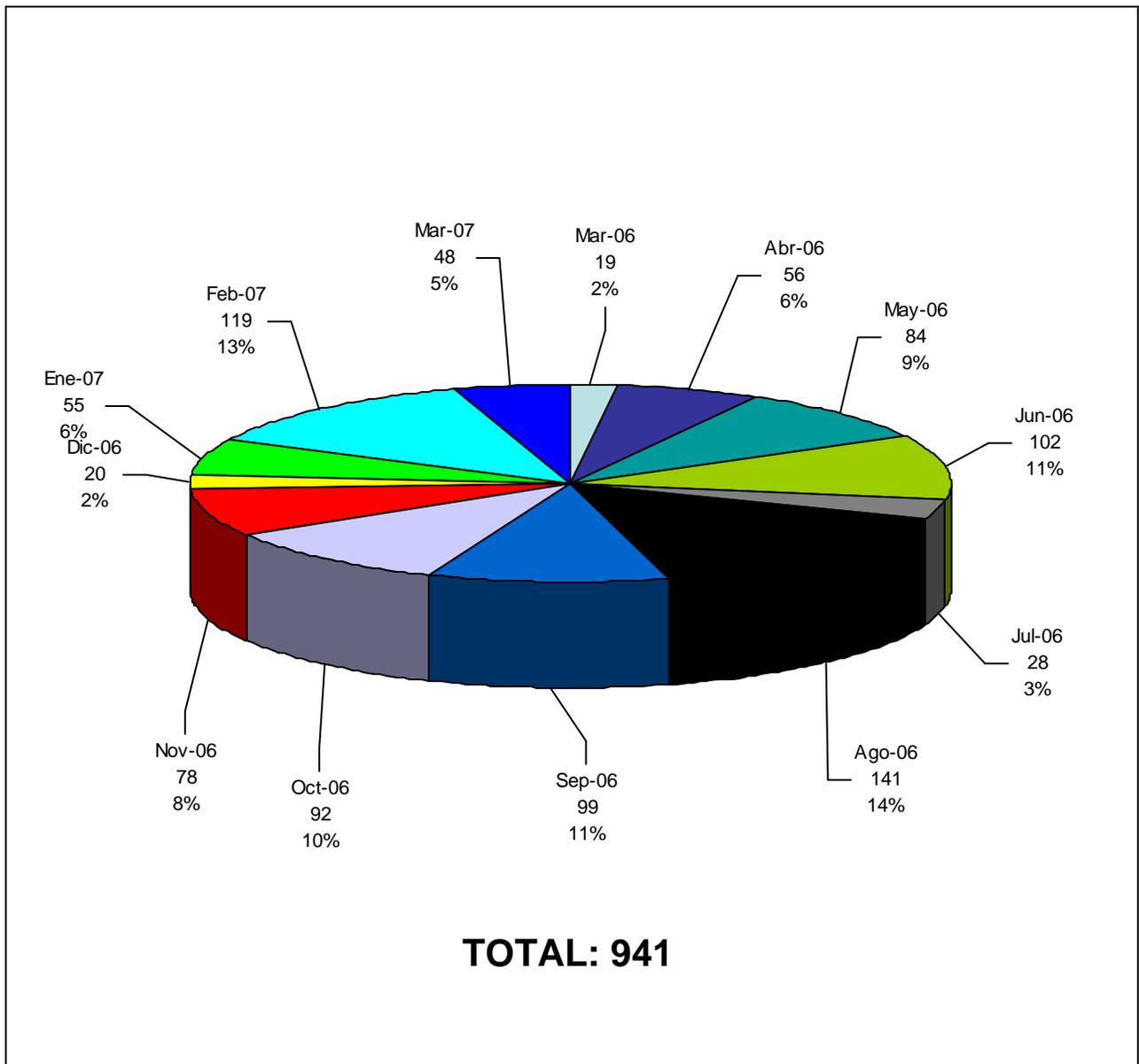


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS
INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



16/03/2006 – 15/03/2007

REGISTRO MENSUAL DE ASESORÍAS



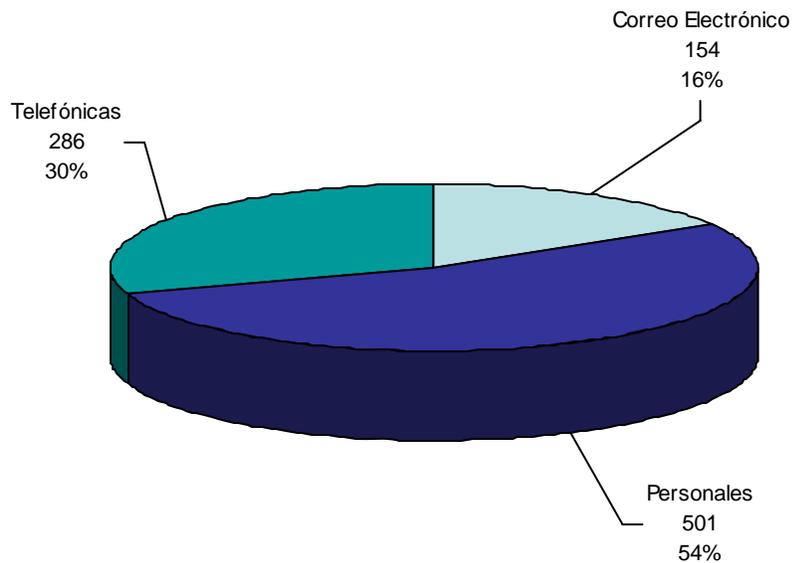


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS
INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORÍAS POR MEDIO DEL REGISTRO



TOTAL: 941

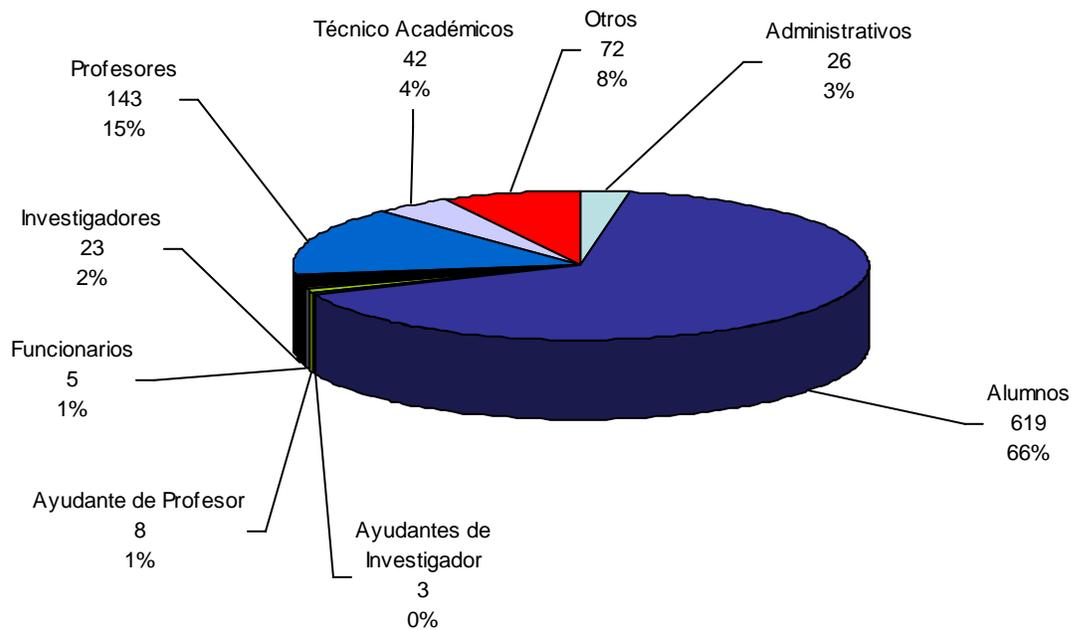


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORÍA EN RAZON DEL SOLICITANTE



TOTAL: 941

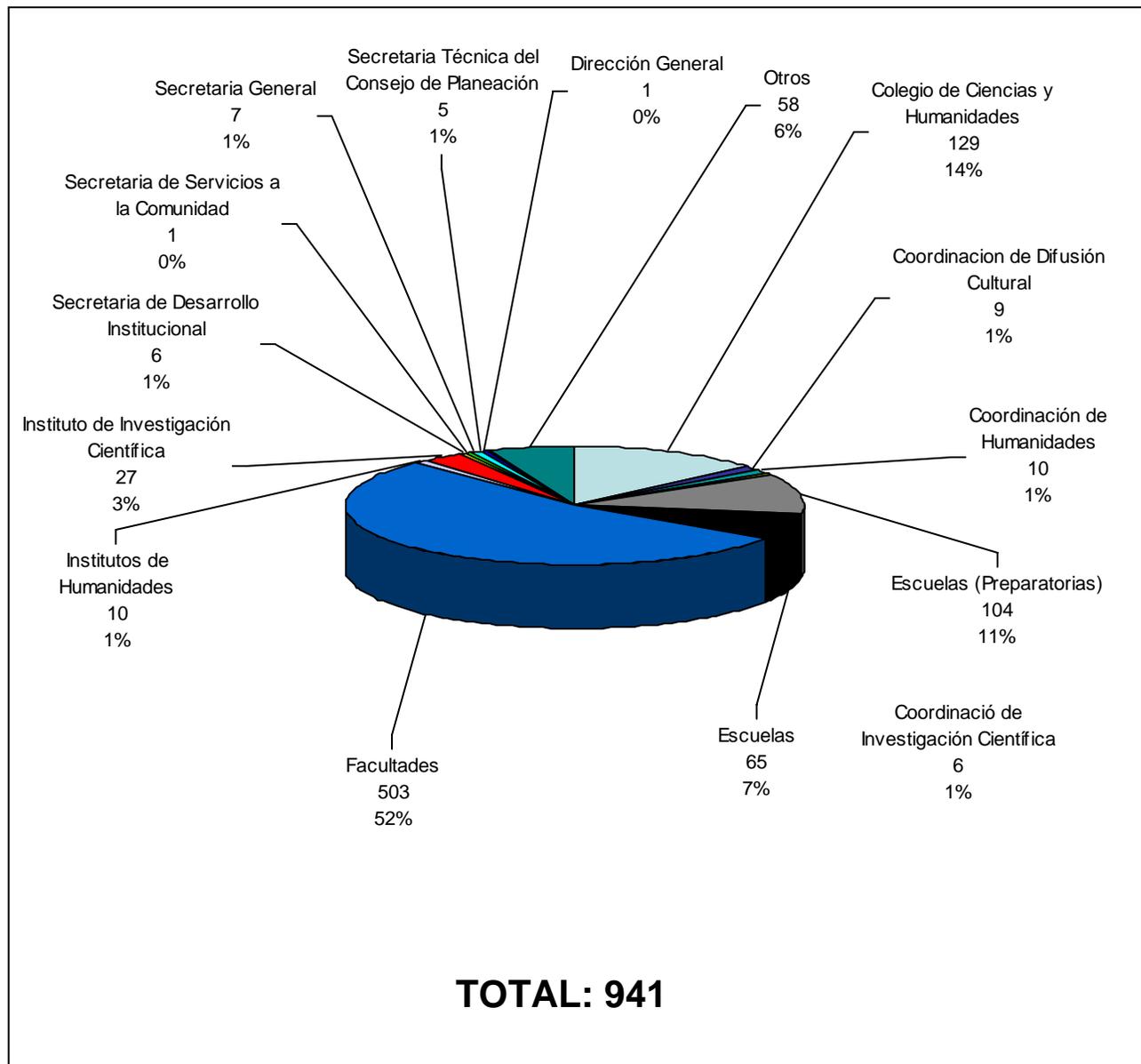


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORIAS POR DEPENDENCIAS



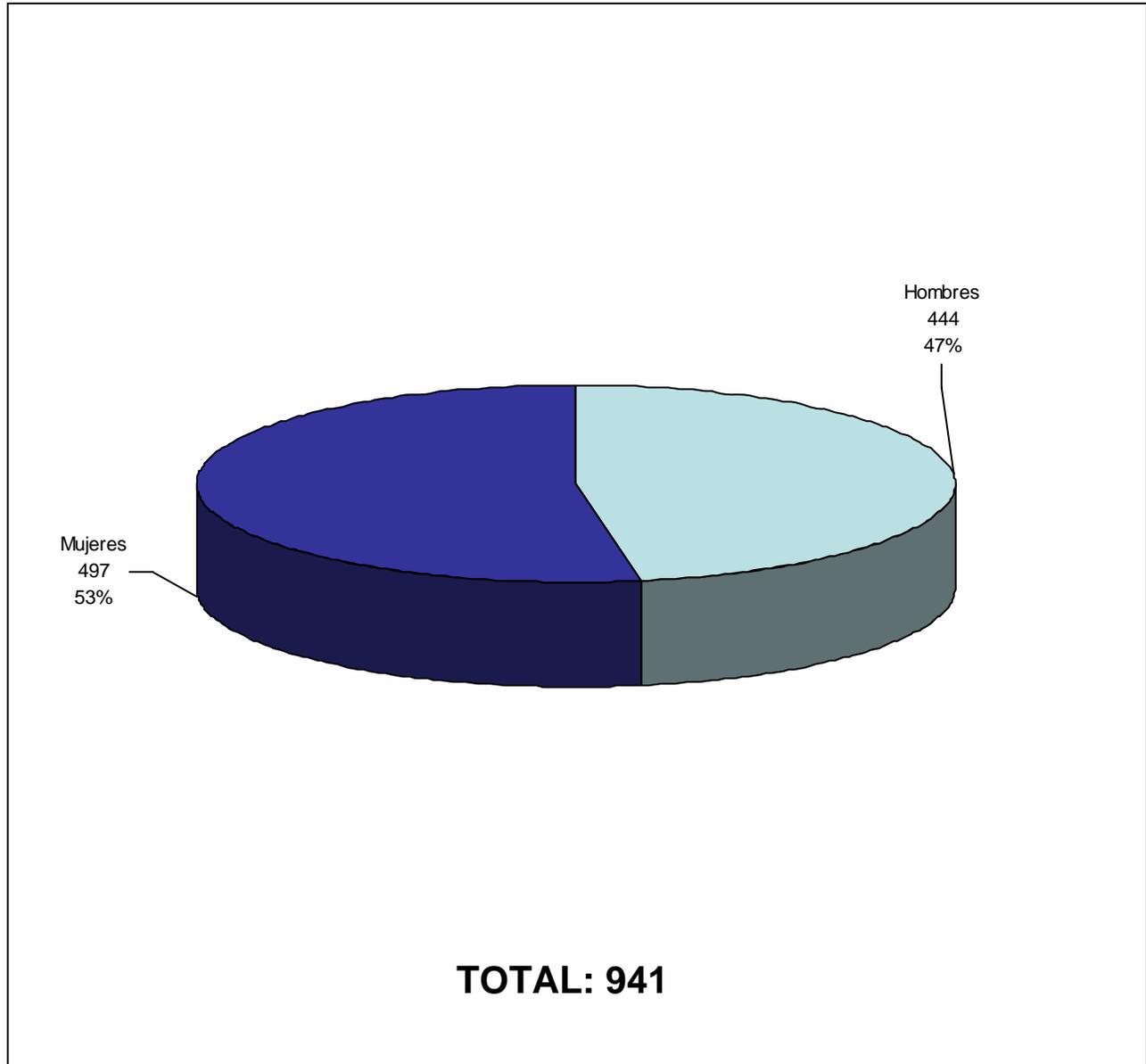


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS
INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORÍAS POR SEXO DEL PROMOVENTE





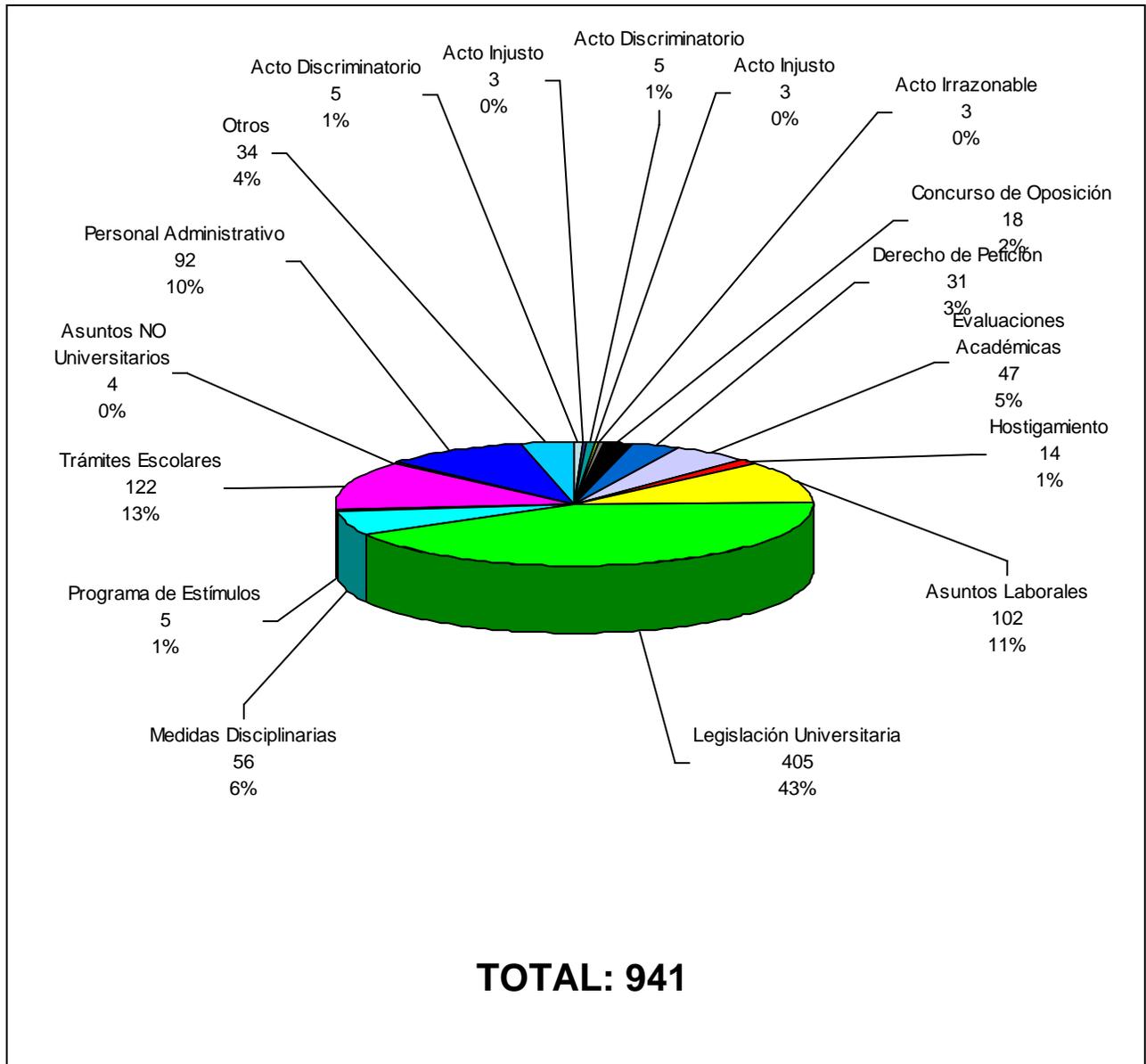
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORÍAS POR RUBROS





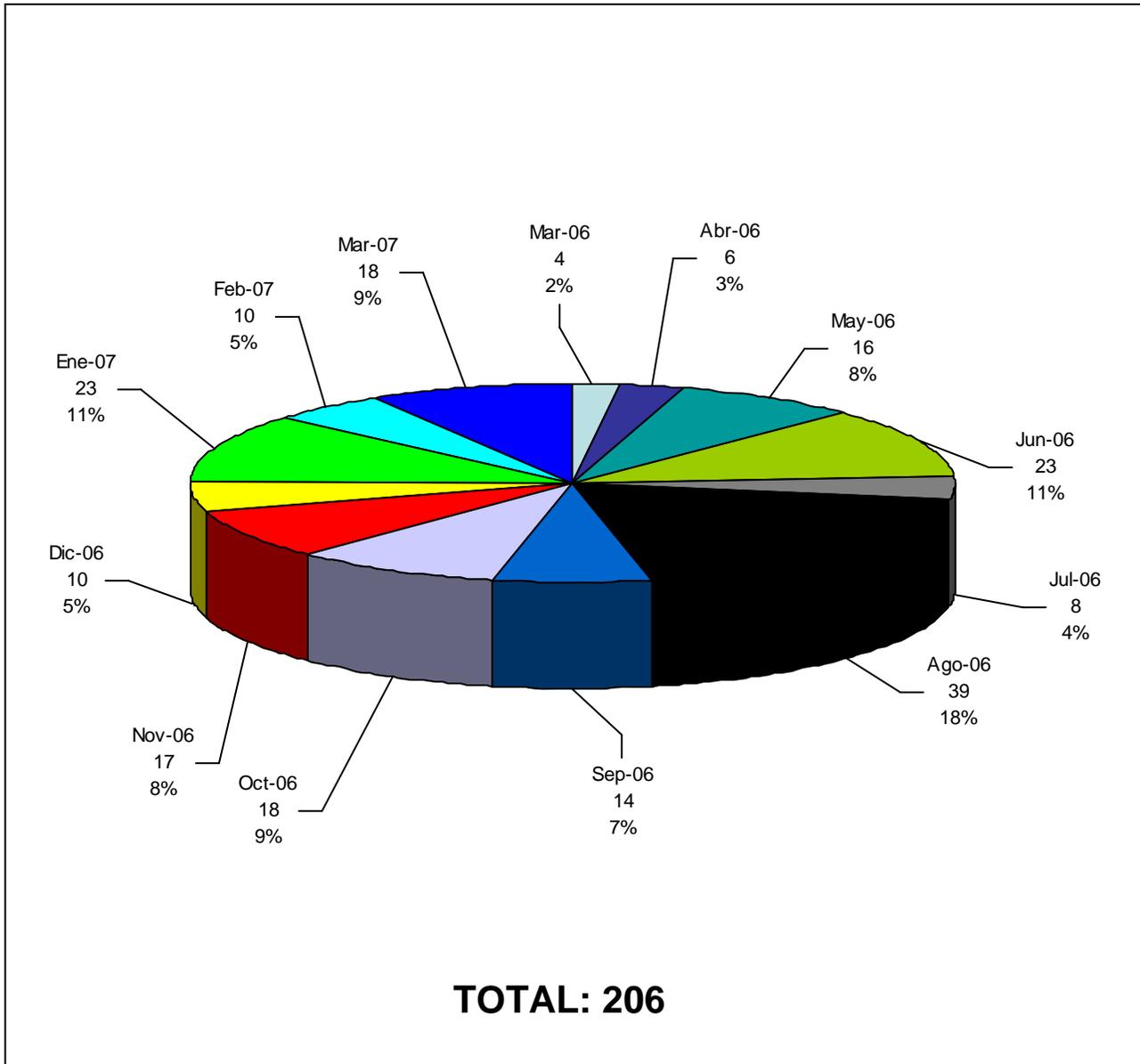
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



16/03/2006 – 15/03/2007

REGISTRO MENSUAL DE ASESORIAS EN TRÁMITE



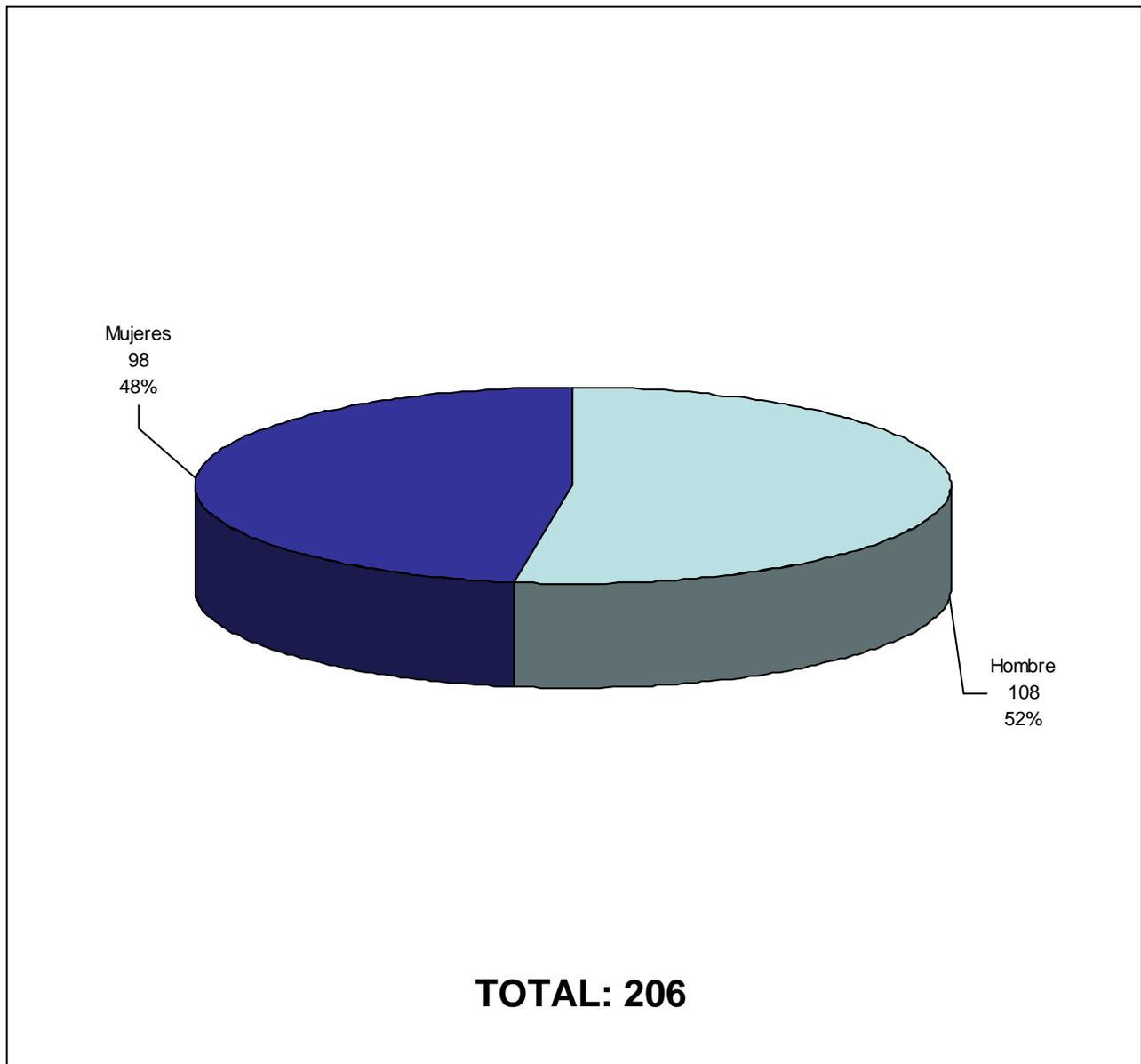


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORÍA EN TRÁMITE POR SEXO DEL PROMOVENTE





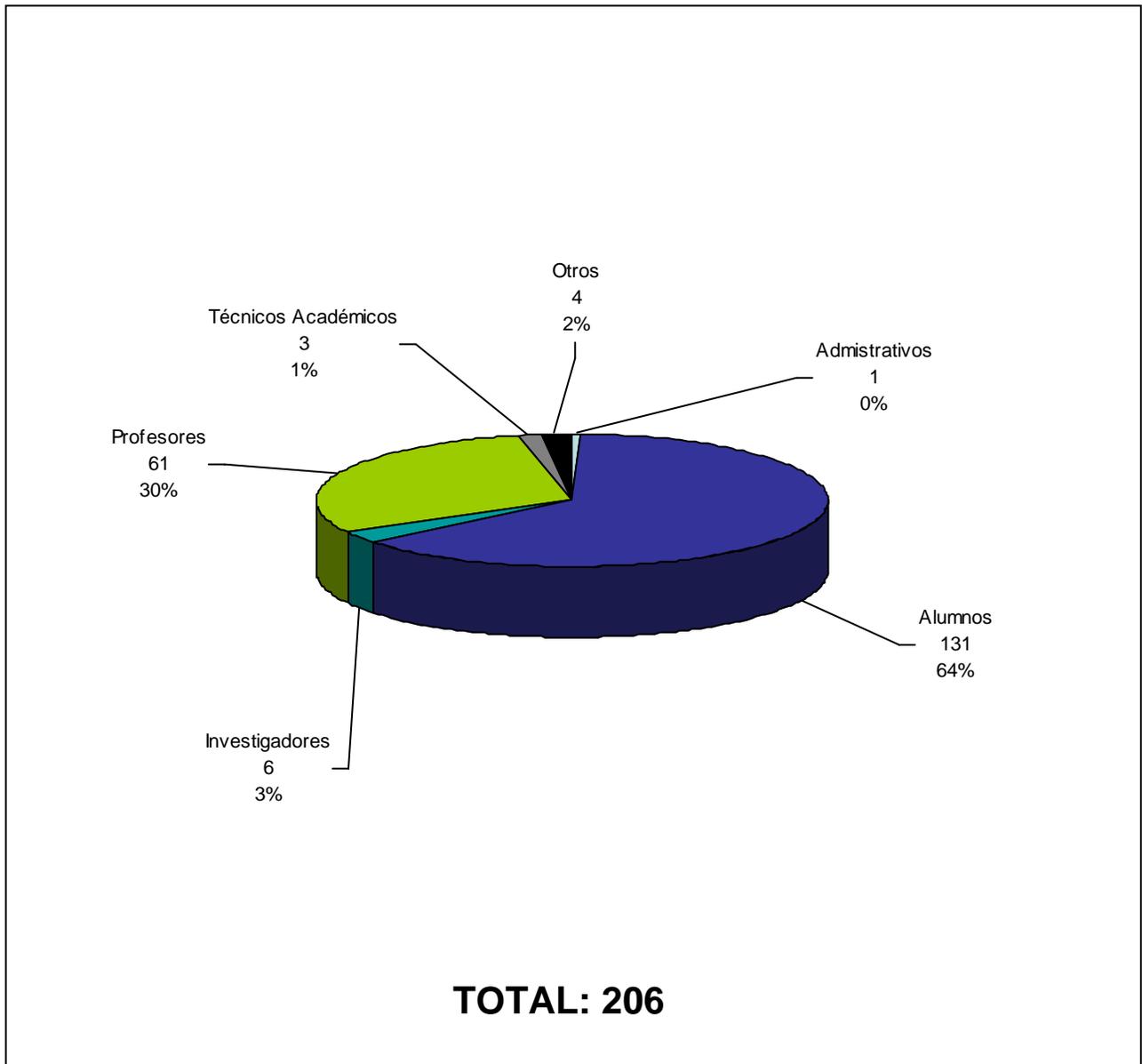
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORÍAS EN TRÁMITE POR SOLICITANTE





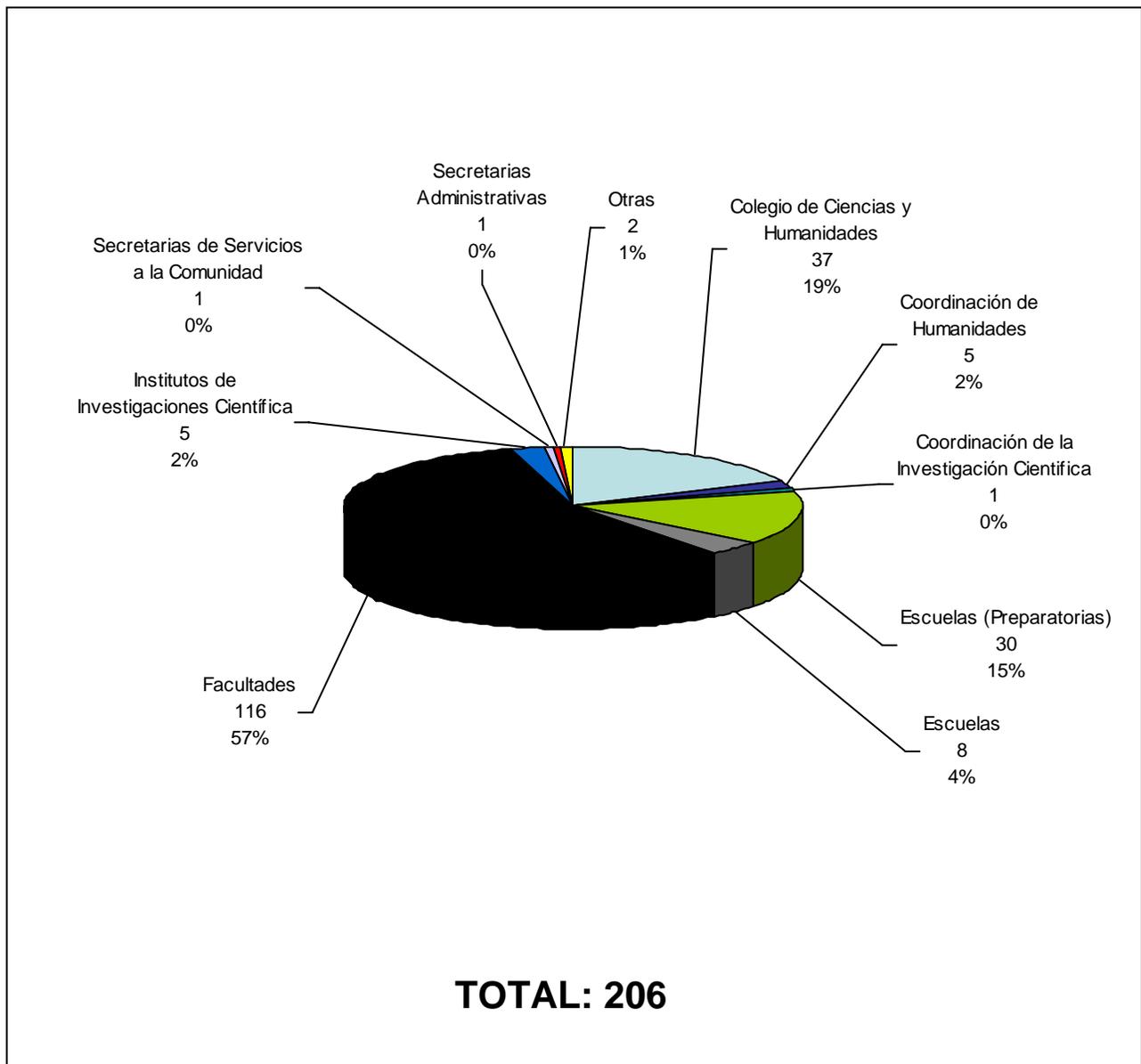
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORÍAS EN TRÁMITE POR DEPENDENCIAS





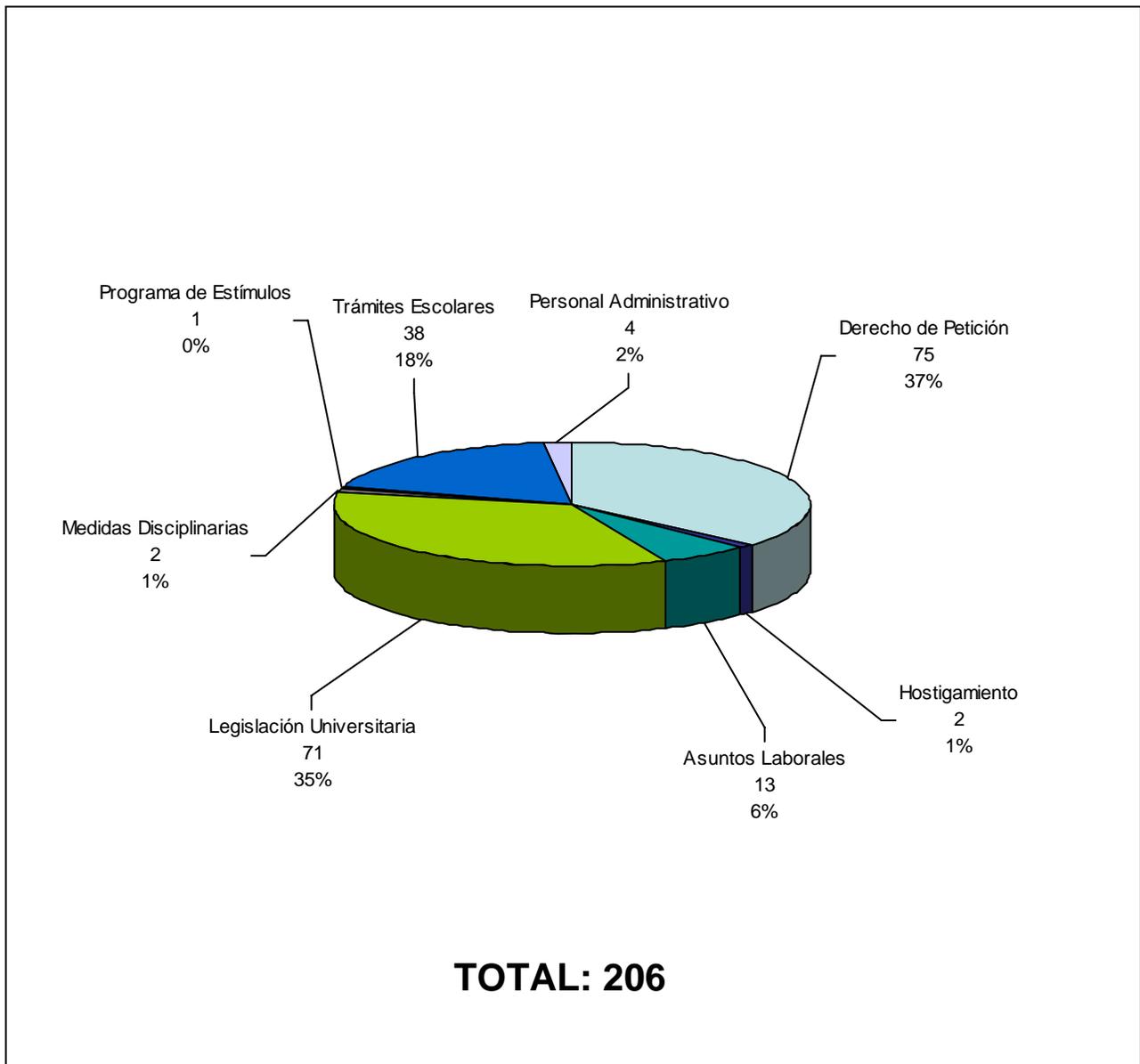
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORÍAS EN TRÁMITE POR RUBROS



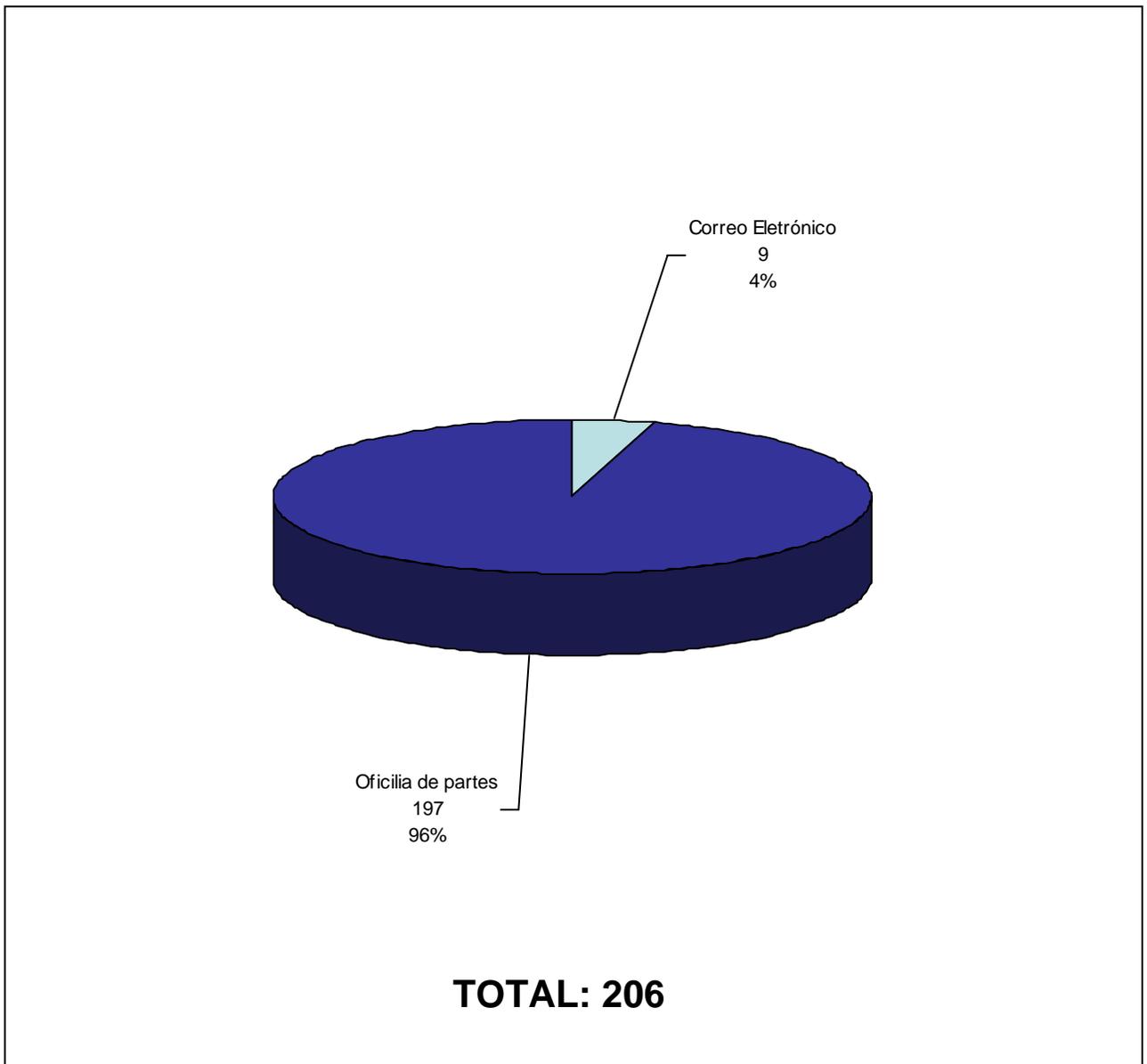


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORÍAS DE TRÁMITE POR MEDIO DE REGISTRO



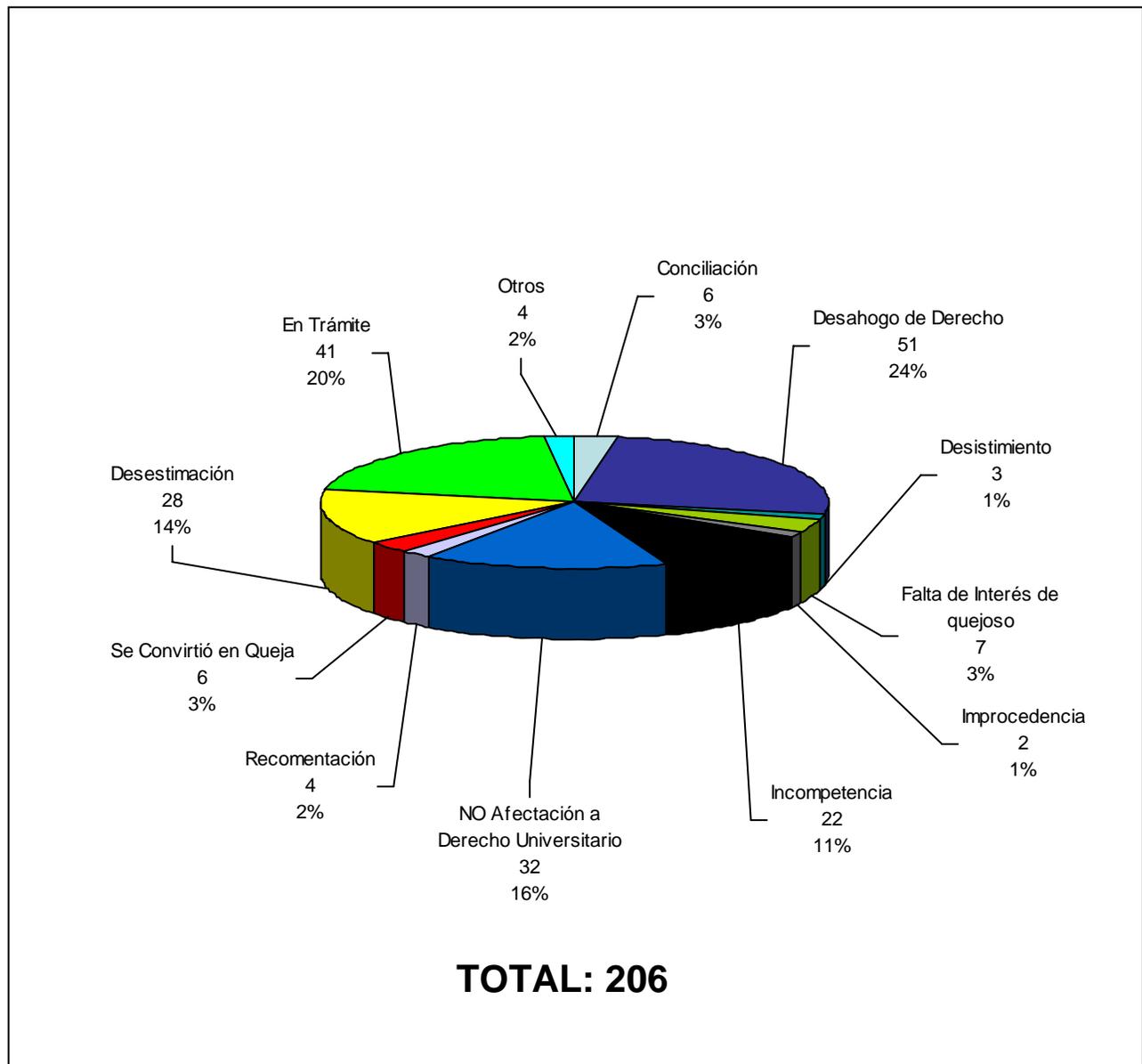


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

DESGLOSE DE RESOLUCIÓN DE ASESORÍAS EN TRÁMITE





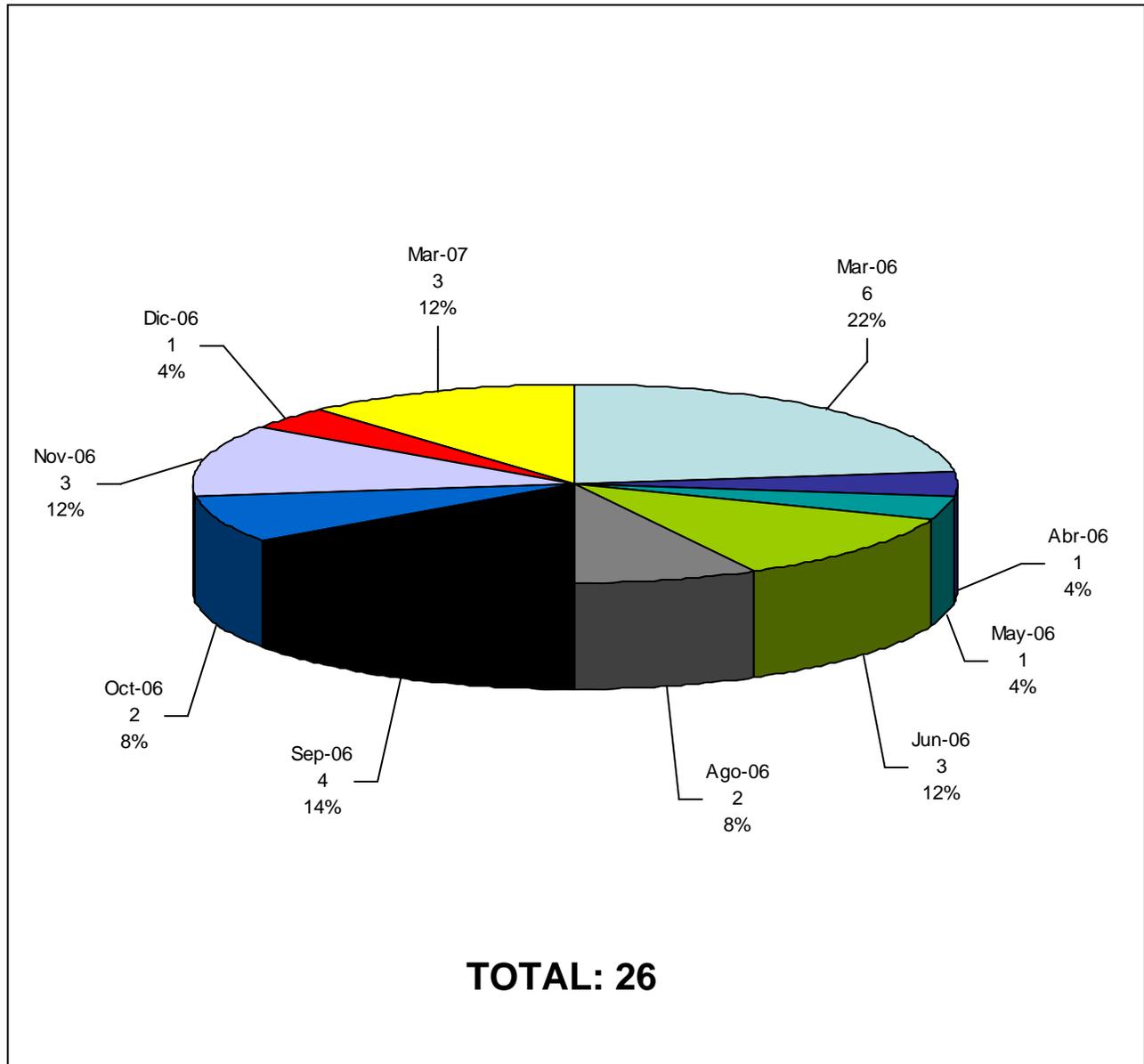
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

REGISTRO MENSUAL DE QUEJAS





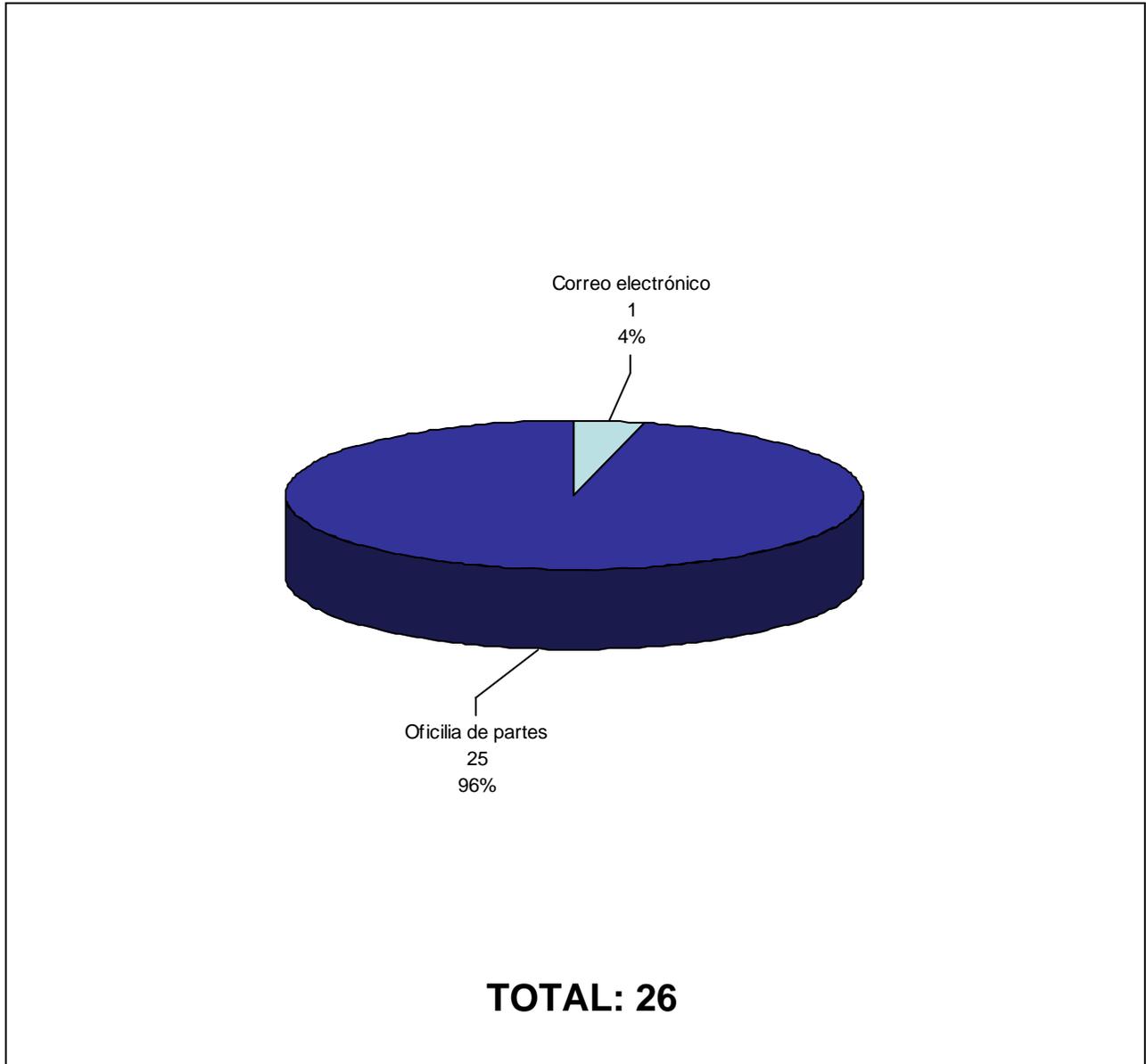
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

QUEJAS POR MEDIO DEL REGISTRO





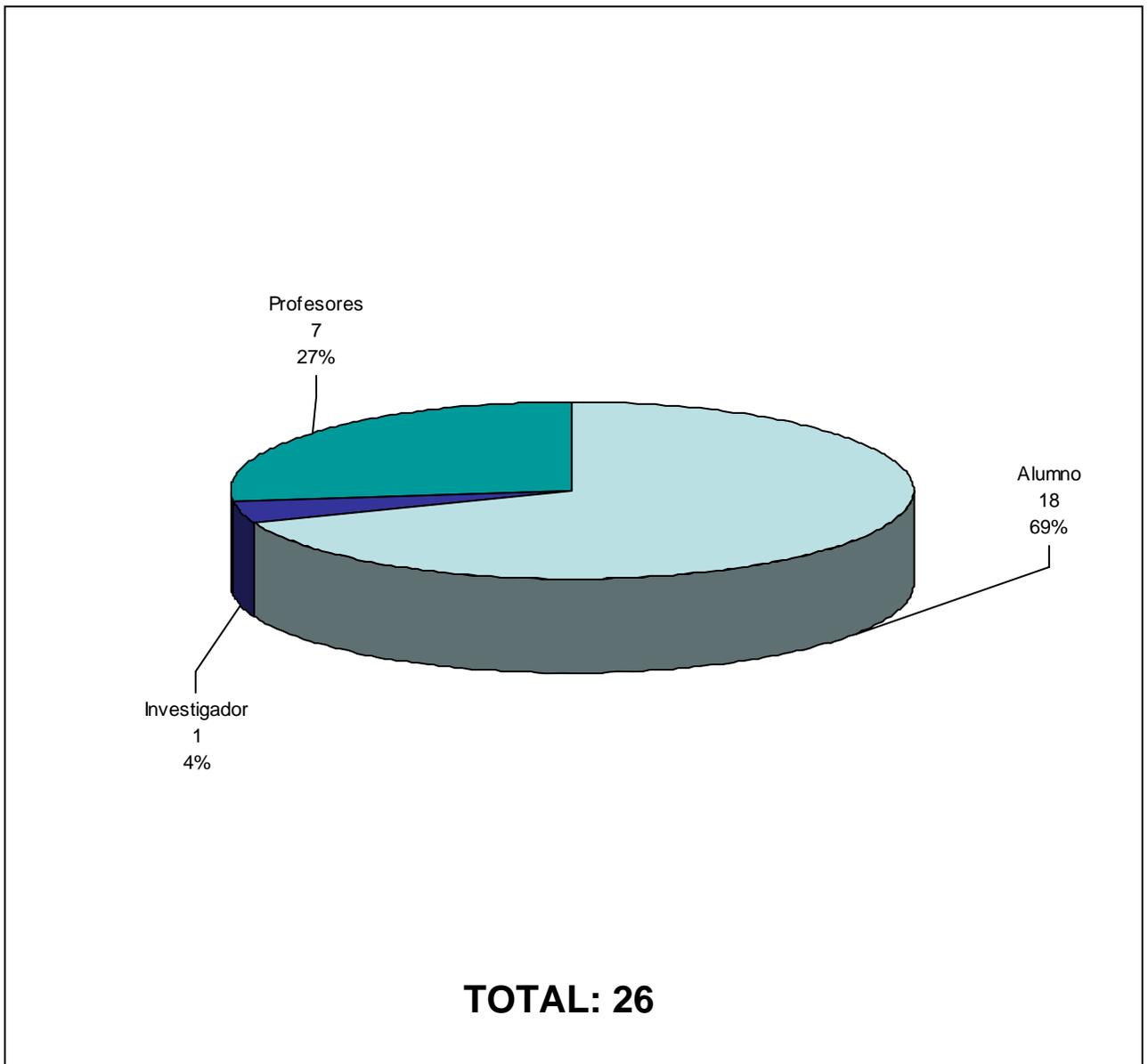
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

QUEJAS POR PROMOVENTE





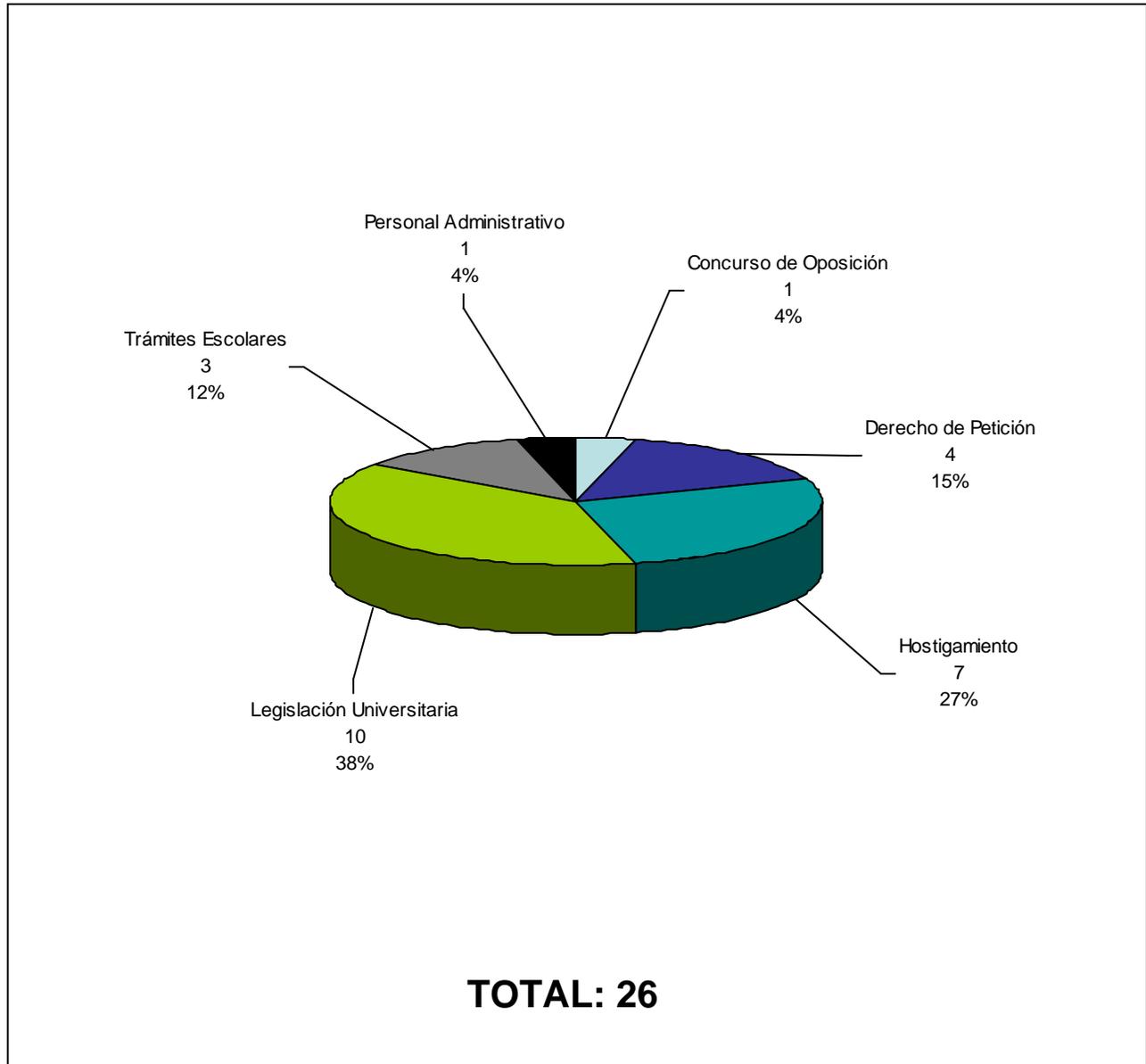
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

QUEJAS POR RUBROS





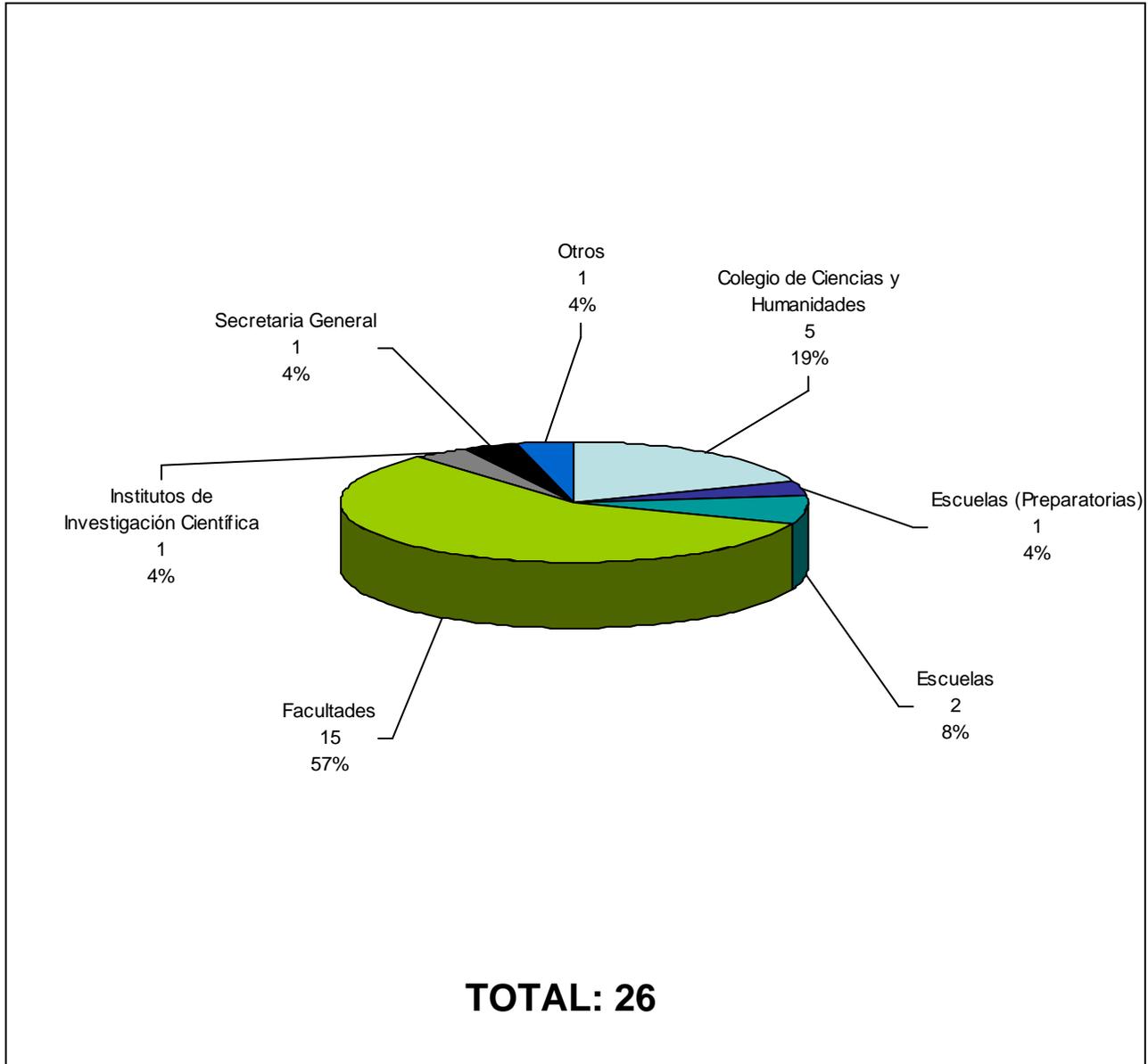
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

QUEJAS POR DEPENDENCIAS



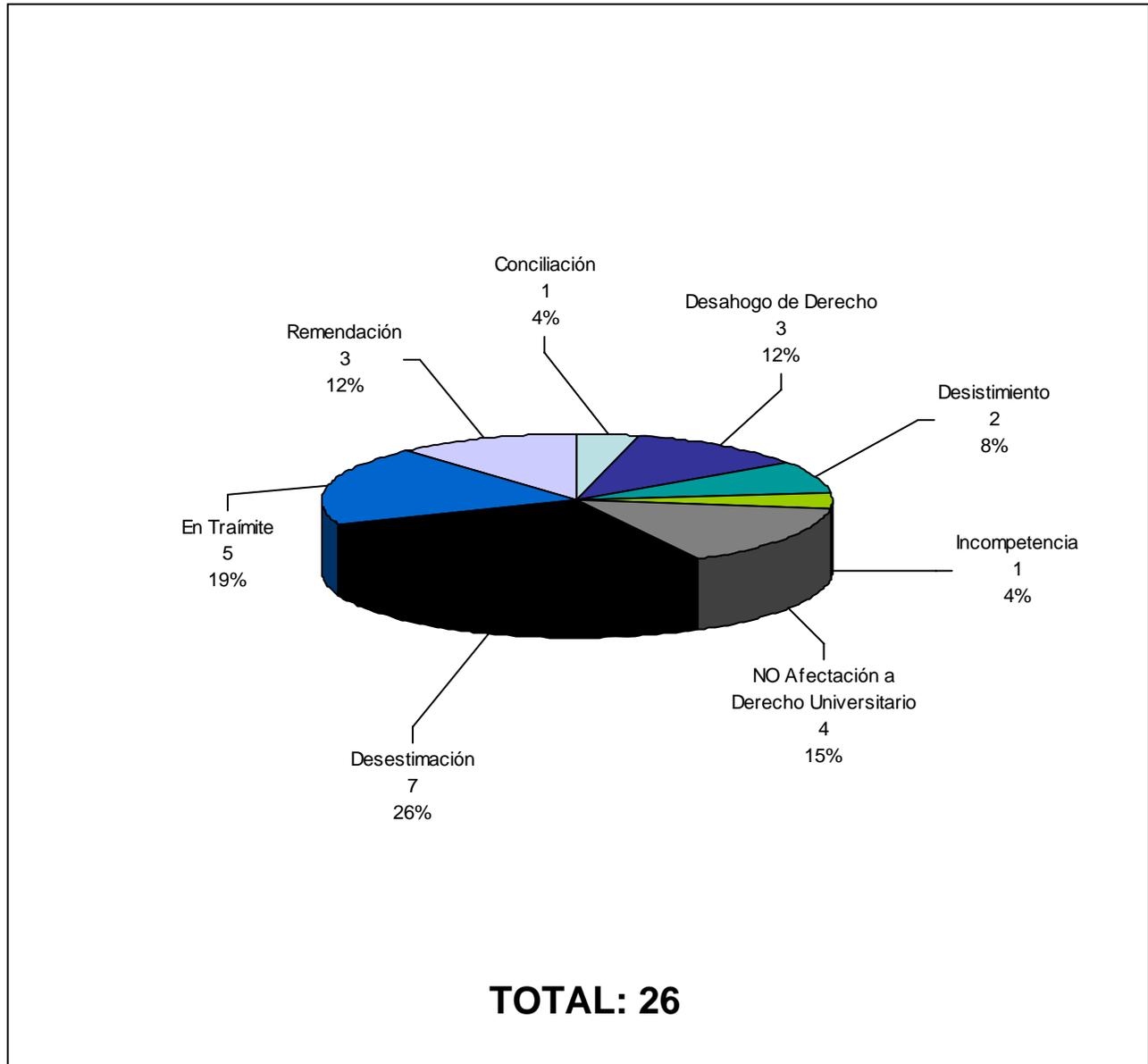


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS
INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



16/03/2006 – 15/03/2007

DESGLOSE DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS



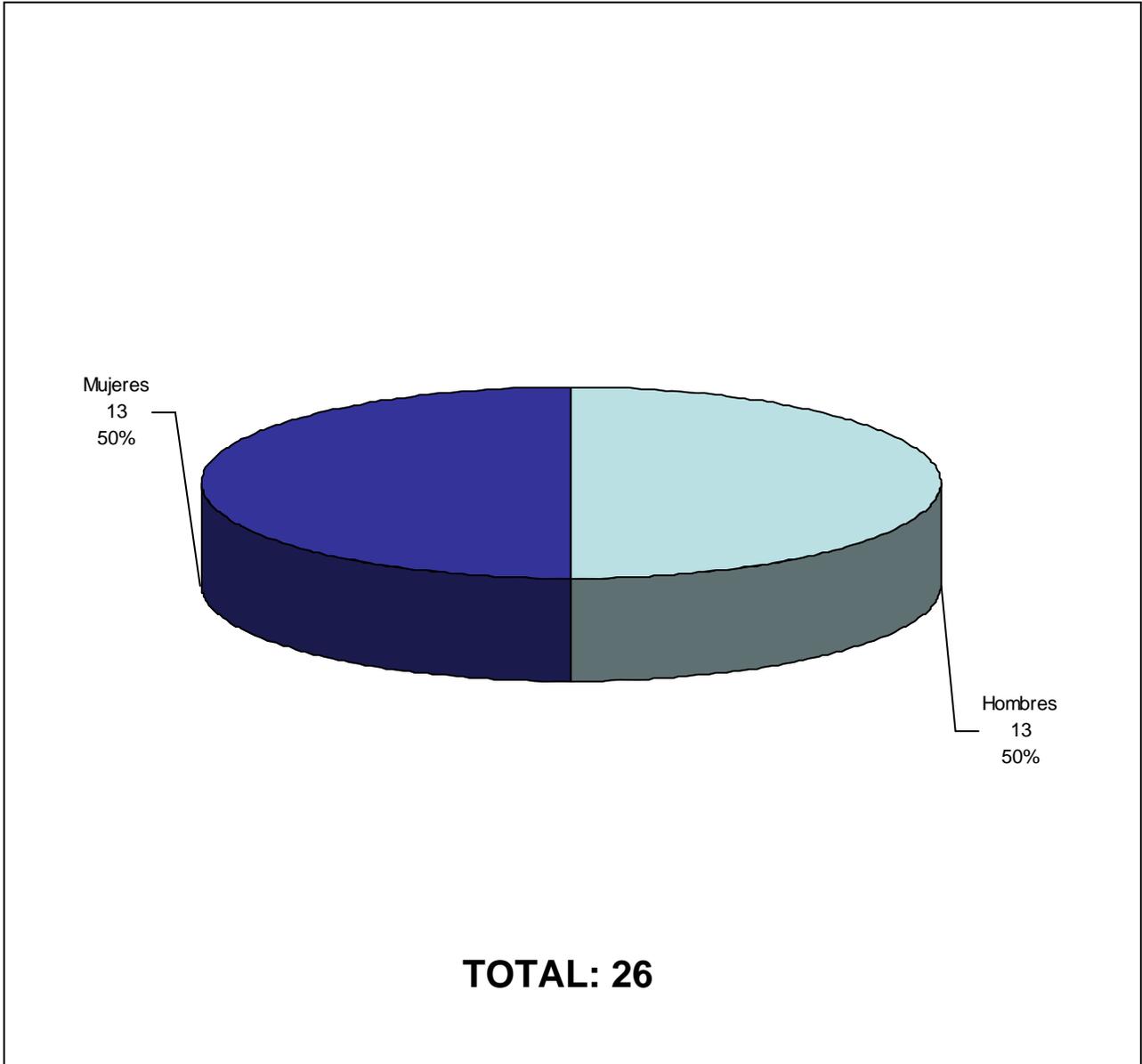


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS
INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



16/03/2006 – 15/03/2007

QUEJAS POR SEXO DEL PROMOVENTE



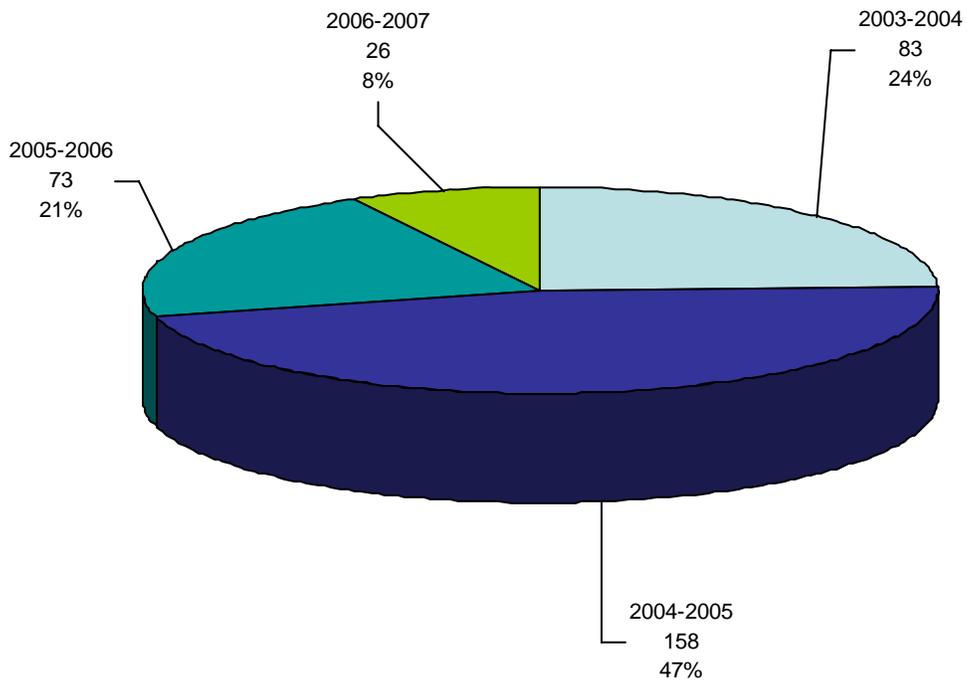


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS
INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



Años: 2003-2007

QUEJAS POR AÑO



TOTAL: 340

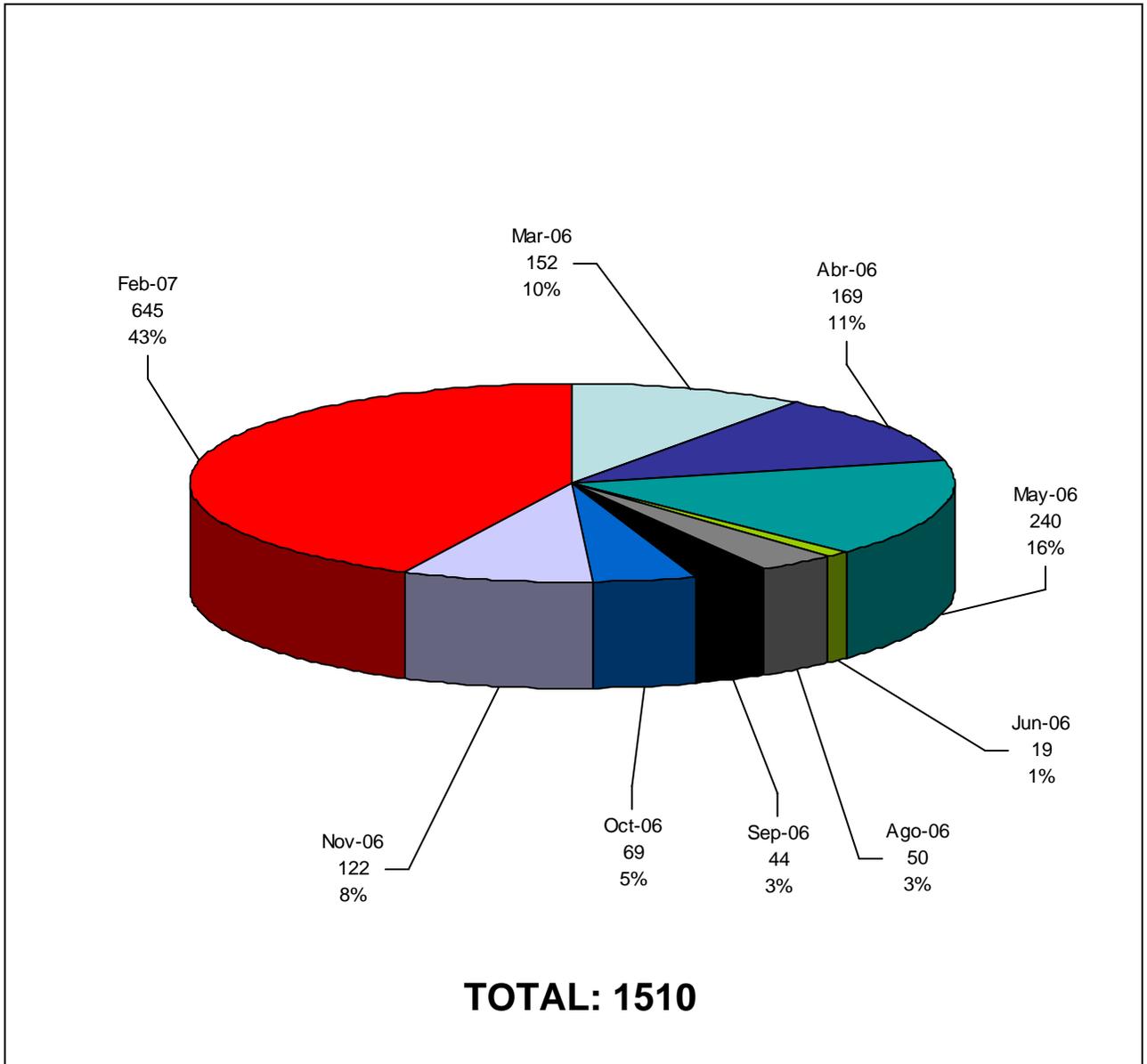


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS
INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



16/03/2006 – 15/03/2007

ASISTENTES A LAS CONFERENCIAS





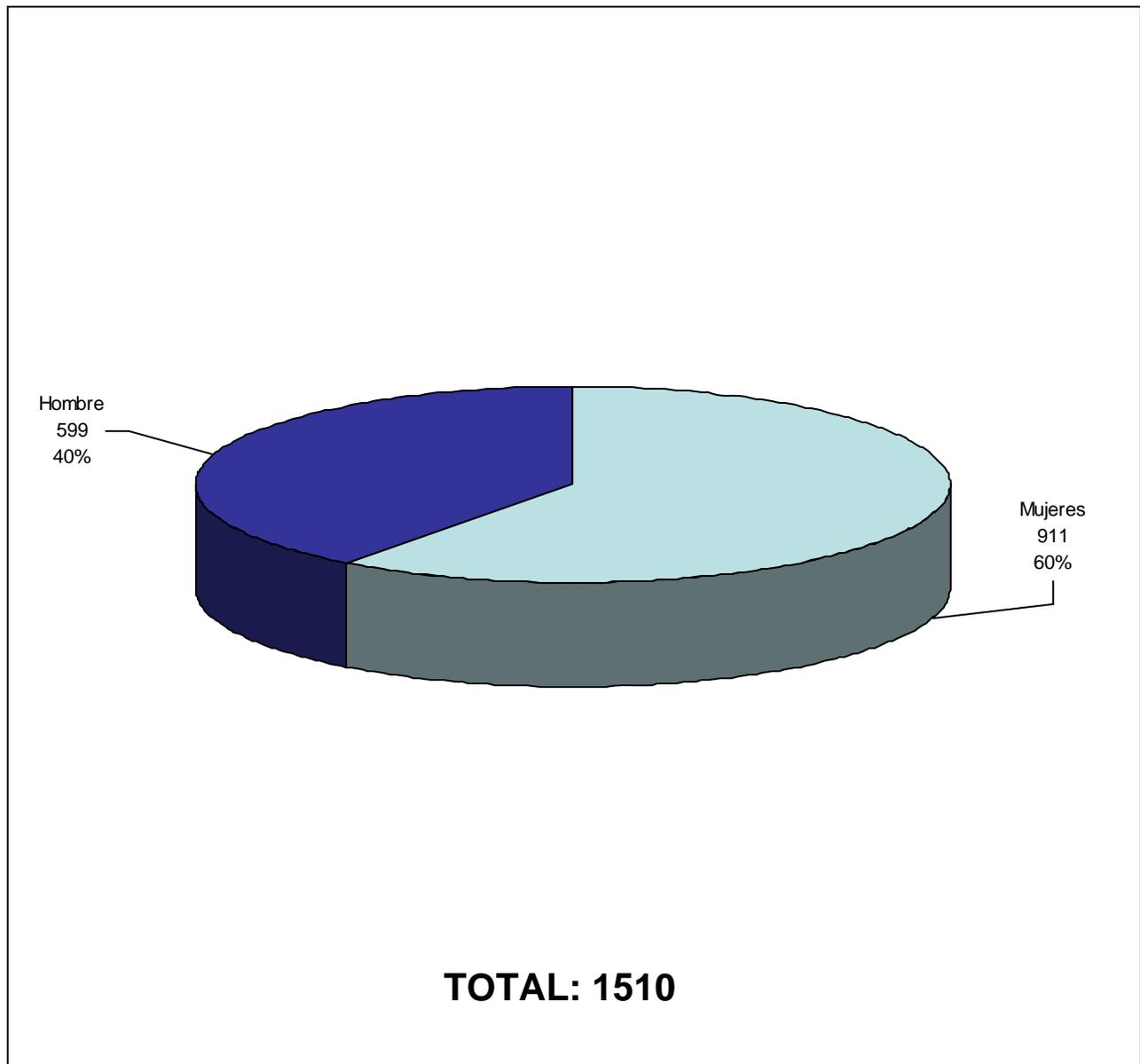
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

SEXO DE LOS ASISTENTES A LAS CONFERENCIAS





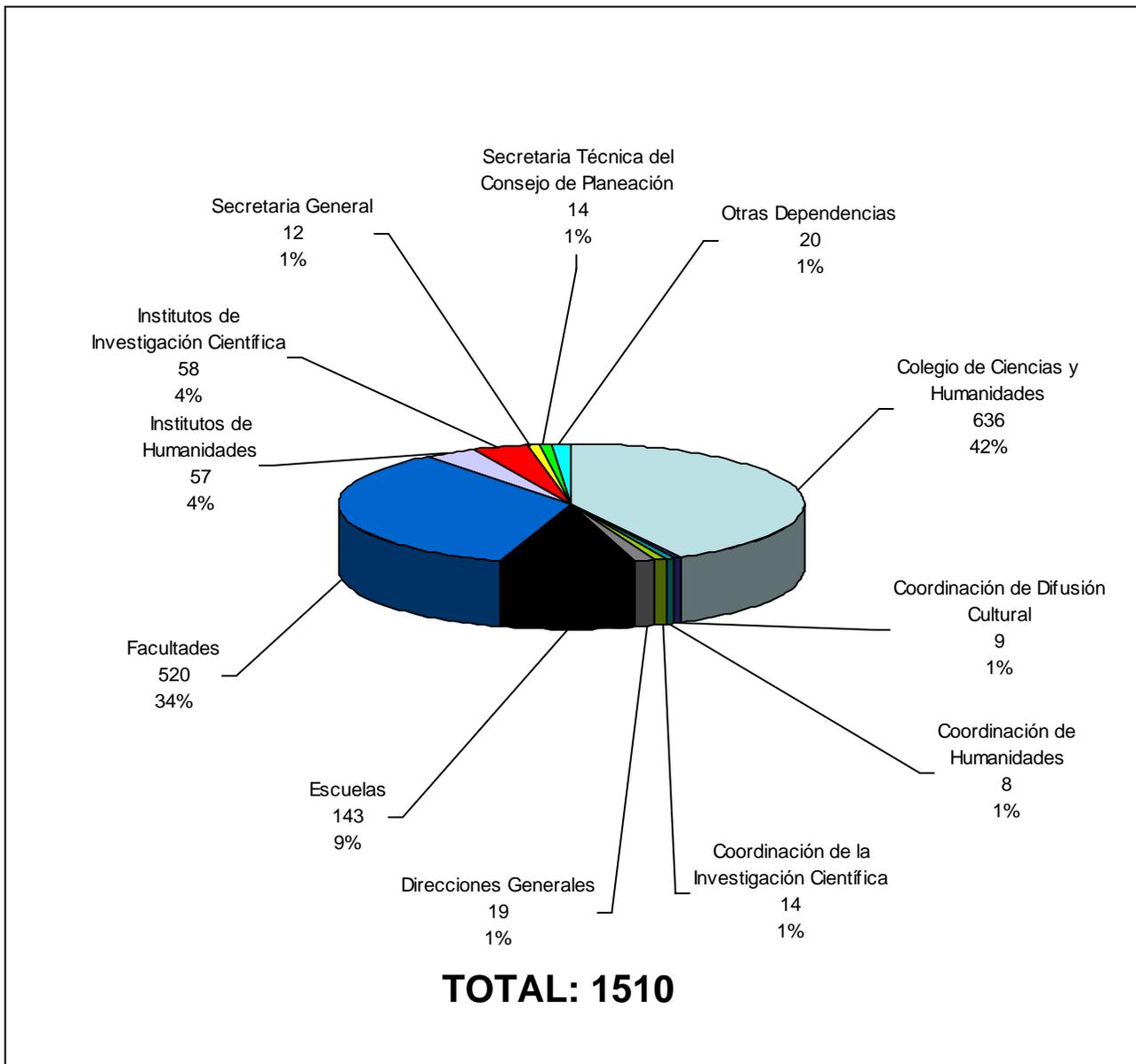
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007

16/03/2006 – 15/03/2007

ASISTENTES A LAS CONFERENCIAS POR DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS



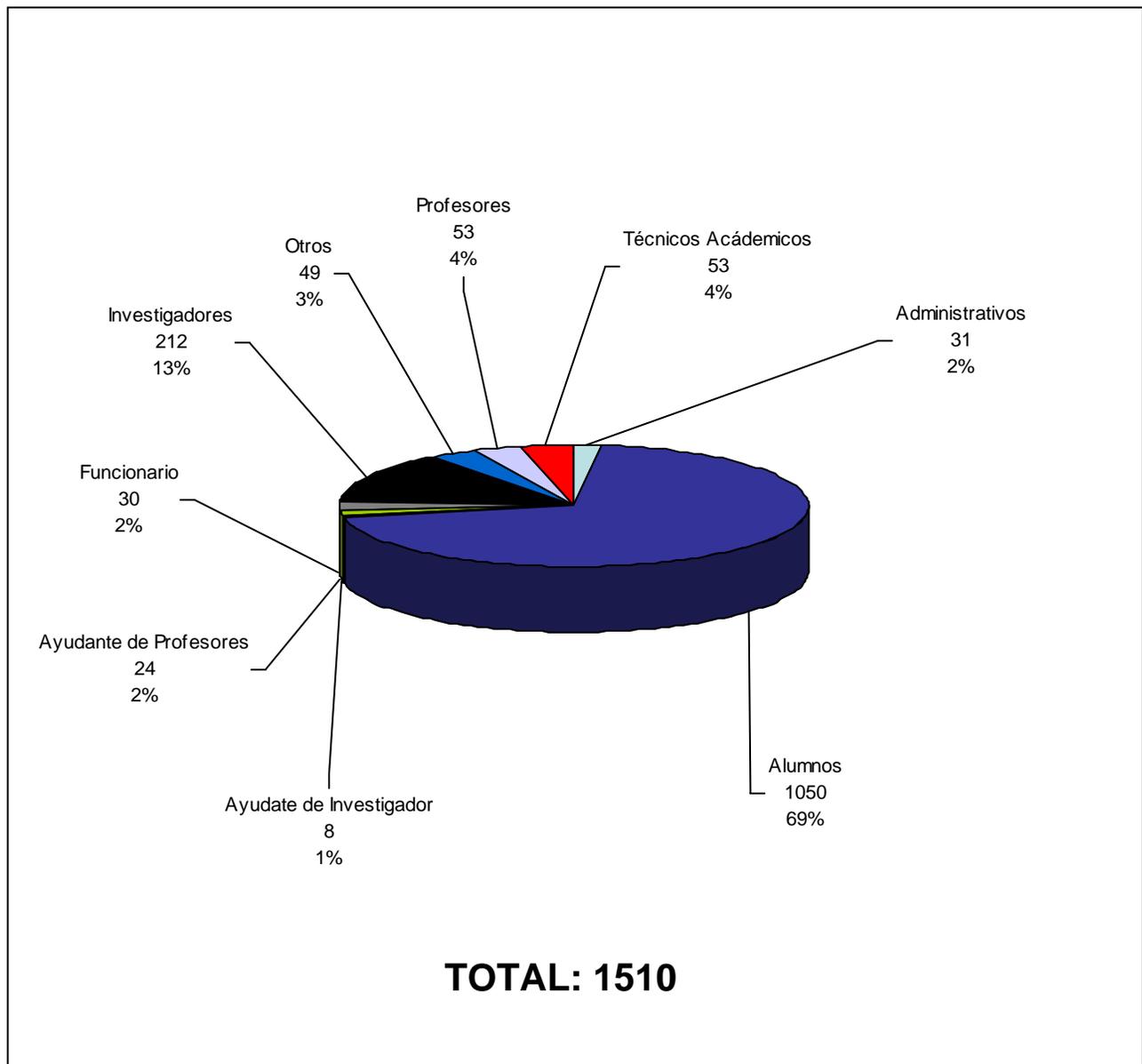


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS
INFORME DE ACTIVIDADES 2006-2007



16/03/2006 – 15/03/2007

ASESORÍA POR ASISTENTES A LAS CONFERENCIAS



Anexo 1

Reporte de las publicaciones en las que ha sido editado el recuadro de difusión de la DDU

De mayo 16 de 2004 al 16 de marzo de 2005

Dependencia	Publicación	Total	Observaciones
Instituto de Investigaciones Biomédicas	Gaceta Biomédicas	Ocho (8)	
CCH Azcapotzalco	La esfera académica	Siete (7)	
FES Aragón	Boletín Aragón	Nueve (9)	
FES Acatlán	Gaceta Acatlán	Nueve (9)	
FES Iztacala	Gaceta UNAM Iztacala	Tres (3)	
Facultad de Ciencias	Gaceta Ciencias	Uno (1)	
Facultad de Contaduría y Administración	Algo más	Ocho (8)	
Facultad de Ingeniería	Gaceta Ingeniería	Uno (1)	
Facultad de Psicología	Gaceta Psicología	Uno (1)	
Facultad de Medicina	Gaceta Medicina	Cuatro (4)	
Dirección General de Escuela Nacional Preparatoria	Gaceta ENP	Uno (1)	
Escuela Nacional de Trabajo Social	Gaceta Trabajo Social	Cinco (5)	

Reporte de las publicaciones en las que ha sido editado el recuadro de difusión de la DDU

De mayo 16 de 2004 al 16 de marzo de 2005

Dependencia	Publicación	Total	Observaciones
Gaceta UNAM	Gaceta UNAM	Veintiocho (28)	
AAPAUNAM	Gaceta AAPAUNAM	Cinco (5)	
Coordinación de Humanidades	Humanidades	Uno (1)	
Comisión de Derechos Humanos del D. F.	DFensor	Uno (1)	
Programa de Posgrado de Ciencias Químicas Pluralitas	Pluralitas Boletín electrónico	Tres (3)	Cuentan con la inserción del Link de la DDU
Dirección General de Estudios de Posgrado	Boletín electrónico	Dos (2)	Cuentan con la inserción del Link de la DDU
Periódico U2000	U2000	Uno (1)	

Reporte de las publicaciones en las que ha sido editado el recuadro de difusión de la DDU

De marzo 17 de 2005 al 16 de marzo de 2006

Dependencia	Publicación	Total	Observaciones
Instituto de Investigaciones Biomédicas	Gaceta Biomédicas	Nueve (9)	
CCH Azcapotzalco	La esfera académica	Siete (7)	
Facultad de Contaduría y Administración	Algo más	Ocho (8)	
Facultad de Economía	Gaceta Economía	Uno (1)	
Facultad de Medicina	Gaceta Medicina	Dos (2)	
FES Aragón	Boletín Aragón	Siete (7)	
FES Acatlán	Gaceta Acatlán	Siete (7)	
FES Iztacala	Gaceta UNAM Iztacala	Dos (2)	
Gaceta UNAM	Gaceta UNAM	Doce (12)	
AAPAUNAM	Gaceta AAPAUNAM	Uno (1)	
Comisión de Derechos Humanos del D. F.	DFensor	Cinco (5)	
Programa de Posgrado de Ciencias Químicas Pluralitas	Pluralitas Boletín electrónico	Dos (2)	Cuentan con la inserción del Link de la DDU

Reporte de las publicaciones en las que ha sido editado el recuadro de difusión de la DDU

De marzo 16 de 2006 al 16 de marzo de 2007

Dependencia	Publicación	Total	Observaciones
Instituto de Investigaciones Biomédicas	Gaceta Biomédicas	Siete (7)	
CCH Sur	Gaceta CCH	Uno (1)	
CCH Azcapotzalco	Comunicad Académica	Diez (10)	
CCH Naucalpan	La Hoja	Seis (6)	
FES Aragón	Boletín Aragón	Tres (3)	
FES Acatlán	Gaceta Acatlán	Ocho (8)	
FES Iztacala	Gaceta UNAM Iztacala	Tres (3)	
Gaceta UNAM	Gaceta UNAM	Seis (6)	
Dirección General del CCH	Órgano informativo del CCH	Uno (1)	
AAPAUNAM	Gaceta AAPAUNAM	Dos (2)	
Comisión de Derechos Humanos del D. F.	DFensor	Uno (1)	
Programa de Posgrado de Ciencias Químicas Pluralitas	Pluralitas Boletín electrónico		Cuentan con la inserción del Link de la DDU

Reporte de las publicaciones en las que ha sido editado el recuadro de difusión de la DDU

De mayo 16 de 2004 al 16 de marzo de 2007

Dependencia	Publicación	2004/2005	2005/2006	2006/2007	Total	Observaciones
Instituto de Investigaciones Biomédicas	Gaceta Biomédicas	Ocho (8)	Nueve (9)	Siete (7)	Veinticuatro (24)	
CCH Sur	Gaceta CCH	Cero (0)	Cero (0)	Uno (1)	Uno (1)	
CCH Azcapotzalco	Comunicad Académica	Siete (7)	Siete (7)	Diez (10)	Veinticuatro (24)	
CCH Naucalpan	La Hoja	Cero (0)	Cero (0)	Seis (6)	Seis (6)	
Faculta de Ciencias	Gaceta Ciencias	Uno (1)	Cero (0)	Cero (0)	Uno (1)	
Facultad de Contaduría y Administración	Algo más	Ocho (8)	Ocho (8)	Cero (0)	Dieciséis (16)	
Facultad de Economía	Gaceta Economía	Cero (0)	Uno (1)	Cero (0)	Uno (1)	
Facultad de Ingeniería	Gaceta Ingeniería	Uno (1)	Cero (0)	Cero (0)	Uno (1)	
Facultad de Psicología	Gaceta Psicología	Uno (1)	Cero (0)	Cero (0)	Uno (1)	
Facultad de Medicina	Gaceta Medicina	Cuatro (4)	Dos (2)	Cero (0)	Seis (6)	
FES Aragón	Boletín Aragón	Nueve (9)	Siete (7)	Tres (3)	Diecinueve (19)	
FES Acatlán	Gaceta Acatlán	Nueve (9)	Siete (7)	Ocho (8)	Veinticuatro (24)	
FES Iztacala	Gaceta UNAM Iztacala	Tres (3)	Dos (2)	Tres (3)	Ocho (8)	
Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria	Gaceta ENP	Uno (1)	Cero (1)	Cero (1)	Uno (1)	

--	--	--	--	--	--	--

Reporte de las publicaciones en las que ha sido editado el recuadro de difusión de la DDU

De mayo 16 de 2004 a 16 de marzo de 2007

Dependencia	Publicación	2004/2005	2005/2006	2006/2007	Total	Observaciones
Gaceta UNAM	Gaceta UNAM	Veintiocho (28)	Doce (12)	Seis (6)	Cuarenta y seis (46)	
Dirección General del CCH	Órgano informativo del CCH	Cero (0)	Cero (0)	Uno (1)	Uno (1)	
Escuela Nacional de Trabajo Social	Gaceta Trabajo Social	Cinco (5)	Cero (0)	Cero (0)	Cinco (5)	
Coordinación de Humanidades	Humanidades	Uno (1)	Cero (0)	Cero (0)	Uno (1)	
AAPAUNAM	Gaceta AAPAUNAM	Cinco (5)	Uno (1)	Dos (2)	Ocho (8)	
Comisión de Derechos Humanos del D. F.	DFensor	Uno (1)	Cinco (5)	Uno (1)	Siete (7)	
Dirección General de Estudios de Posgrado	Boletín electrónico	Dos (2)	Cero (0)	Cero (0)	Dos (2)	Cuentan con la inserción del Link de la DDU
Programa de Posgrado de Ciencias Químicas Pluralitas	Pluralitas Boletín electrónico	Tres (3)	Dos (2)	Cero (0)	Cinco (5)	Cuentan con la inserción del Link de la DDU

Con un total de 208 publicaciones del recuadro de difusión, editadas en los órganos informativos de 23 dependencias.

Anexo 2

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DENTRO DE CIUDAD UNIVERSITARIA

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es un organismo descentralizado del Estado, dotada de plena

capacidad jurídica y que tiene por fines, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que por decreto del Presidente de la República, de fecha 11 de julio del 2005, el conjunto arquitectónico conocido como Ciudad Universitaria fue declarado monumento artístico, lo cual compromete a todos los integrantes de la comunidad de nuestra casa de estudios a preservar el valor artístico y estético del *campus*, por lo que existen restricciones de construcción y modificación de su estructura actual.

Que el incremento del parque vehicular que transita o permanece estacionado en la red vial de Ciudad Universitaria ha generado conflictos en sus vías de circulación que afectan a la comunidad con la consecuente aglomeración, retraso de las actividades y aumento de la contaminación ambiental, sonora y visual.

Que por razones de seguridad y funcionalidad es necesario que la comunidad cuente con una vialidad vehicular eficiente, óptima y organizada para la pronta respuesta de los servicios de emergencia, médicos, del H. Cuerpo de Bomberos de esta Universidad y de Auxilio UNAM en casos de contingencia.

Que la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario y otras autoridades e instancias universitarias han tenido conocimiento del grave problema de congestión en el conjunto de los circuitos que conforman la red vial de Ciudad Universitaria, considerándolo un asunto que requiere urgente e integral solución, por lo que se ha realizado el análisis y formulación de propuestas que permitan optimizar los flujos de circulación y con ello coadyuvar al desarrollo de la vida institucional.

Que en respuesta a esta demanda, nuestra Universidad requiere de un Plan Integral de vialidad, en el cual se incorporarán acciones concretas sustentadas en rigurosos estudios de planeación urbana para establecer un sistema de transporte y vialidad. El Plan Integral busca mejorar la vialidad y proporcionar un sistema de estacionamiento vehicular y de transporte interno moderno y eficaz.

Que para hacer factible este importante esfuerzo institucional es fundamental la participación corresponsable de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Que para asegurar la operación exitosa del sistema, es necesario establecer Lineamientos de seguridad para su Operación, los cuales deberán tener una amplia difusión para su conocimiento y con ello facilitar su cumplimiento.

Que acorde con lo establecido en el artículo 3°, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas y administrar su patrimonio.

Que la Universidad, en ejercicio de su atribución de autogobierno y administración de su patrimonio, está facultada conforme a lo previsto en el artículo 2°, fracción I, de la Ley Orgánica, para organizarse como lo estime mejor, para ello el Consejo Universitario, acorde a lo señalado en la fracción I del artículo 8° de dicha Ley, está facultado para expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad.

Que el Consejo Universitario tiene la capacidad para trabajar en pleno o en comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales. Las comisiones especiales son las que el Consejo designe para estudiar, dictaminar, recomendar y establecer lineamientos, procedimientos y reglamentaciones en asuntos de su estricta competencia.

Que la Secretaría de Servicios a la Comunidad Universitaria, en ejercicio de las funciones delegadas a través del Acuerdo que Reestructura la Administración Central para Fortalecer el Proceso de Reforma Universitaria, en relación con el Acuerdo que Reorganiza la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en Gaceta UNAM el 5 de enero de 2004 y el 15 de noviembre de 2001, respectivamente, por conducto de la Dirección General de Servicios Generales, está facultada para coordinar y controlar la vialidad vehicular en Ciudad Universitaria.

Que en atención al conocimiento y conformidad de la instancia competente, la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 16, fracciones V y XI de su Reglamento, tiene a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DENTRO DE CIUDAD UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas de seguridad para regular el tránsito en la vialidad interna, andadores, estacionamientos y cualquier otro acceso o vía vehicular dentro del campus de Ciudad Universitaria.

2. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para los miembros de la comunidad universitaria y para toda persona que utilice la red vial de Ciudad Universitaria y, por lo tanto, coadyuvarán con las medidas preventivas y de seguridad establecidas en los mismos.

3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Ciudad Universitaria: área que alberga los inmuebles destinados para la docencia, investigación, difusión de la cultura, gobierno y administración de la UNAM, así como sus vialidades y la zona de la reserva ecológica del Pedregal de San Ángel, cuya ubicación es del conocimiento público;

II. Peatón: persona que transita en la vialidad interna del campus de Ciudad Universitaria;

III. Persona con capacidades diferentes: persona que presenta temporal o permanentemente una disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales;

IV. Pasajero: persona que se encuentra a bordo de un vehículo y que no tiene el carácter de conductor;

V. Vialidad Interna: conjunto de circuitos que conforman la red vial de Ciudad Universitaria (Circuito Escolar, Circuito Exterior y Circuito de la Investigación Científica);

VI. Comunidad Universitaria: autoridades, profesores, investigadores, técnicos académicos, ayudantes de profesor o de investigador, alumnos, empleados y los graduados de la UNAM en términos de lo establecido por la Legislación Universitaria;

VII. Conductor: persona que lleva a cabo la conducción de un vehículo;

VIII. DGSG: Dirección General de Servicios Generales;

IX. Intersecciones: lugares en donde se unen o convergen dos o más vías del circuito universitario;

X. Lineamientos: Lineamientos de Seguridad para la Operación del Sistema de Transporte y Vialidad dentro de Ciudad Universitaria;

XI. Vehículo: todo medio con motor u otra forma de propulsión, que se usa para transportar personas o carga, y

XII. Lugar prohibido: espacio físico reservado,

vial, peatonal o destinado a un servicio, que establecen los señalamientos instalados por la DGSG.

4. La DGSG será la instancia competente que tendrá a su cargo la aplicación y observancia de los presentes Lineamientos.

5. Estos Lineamientos serán permanentemente difundidos, a fin de orientar a la comunidad universitaria y a los usuarios en general, para propiciar la mayor participación posible que permita el cabal cumplimiento de estas normas, para el beneficio colectivo y la seguridad de los universitarios.

6. Cualquier situación no contemplada en los presentes lineamientos será resuelta por la DGSG, de conformidad con la legislación universitaria.

CAPÍTULO II DEL TRANSPORTE ALTERNATIVO

7. Los integrantes de la comunidad universitaria podrán hacer uso del programa "Bicipuma", sujetándose a las disposiciones ya establecidas, a través de los distintos bicencentros ubicados en el *campus* universitario.

8. Las bicicletas y los triciclos que transiten en el circuito escolar lo harán en el sentido marcado para la circulación; los peatones tendrán siempre derecho de preferencia de paso.

CAPÍTULO III DE LOS PEATONES Y PASAJEROS

9. Los peatones cruzarán la vialidad interna sobre los pasos peatonales construidos, pintados y señalados para tal fin, teniendo preferencia de paso. Evitarán cruzar los circuitos en una curva y en las entradas o salidas de los estacionamientos.

10. Los pasajeros abordarán o descenderán de los vehículos cuando éstos se hayan detenido totalmente, utilizarán las banquetas o zonas de seguridad destinadas para éste propósito y se sujetarán a las normas establecidas en los vehículos de transporte de pasajeros.

CAPÍTULO IV DE LA VIALIDAD Y CIRCULACIÓN

11. La velocidad máxima para la circulación en la

red vial de Ciudad Universitaria será de 40 kilómetros por hora y de 10 kilómetros por hora en los estacionamientos, con excepción para los vehículos de emergencia, tales como las ambulancias de servicios médicos, bomberos y los de auxilio UNAM.

12. Dentro del *campus* de Ciudad Universitaria estará prohibido:

I. Estacionarse en los carriles laterales y viales de circulación en el Circuito Escolar, el cual abarca las facultades de Filosofía y Letras, Psicología, Derecho, Economía, Odontología, Medicina, Veterinaria, Química, Ingeniería, Arquitectura, Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), Museo Universitario de Ciencias y Artes (MUCA), Biblioteca Central, Torre de Rectoría y otras instalaciones circundantes una vez que se encuentre en operación el servicio de estacionamientos controlados, que operaran en la zona aledaña al Estadio Universitario;

II. Transitar por el carril del servicio de transporte gratuito de la UNAM;

III. Recibir e impartir lecciones o realizar prácticas de manejo en las vialidades;

IV. Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, estupefacientes o psicotrópicos;

V. Estacionar un vehículo de modo que obstruya el tránsito de otros vehículos o de los peatones;

VI. Frenar bruscamente y realizar carreras o competencias en cualquier medio de transporte o vehicular;

VII. Circular en reversa por más de 50 metros, en intersecciones o en retornos, y

VIII. Obstruir cualquier otro lugar prohibido.

13. La DGSG prestará auxilio vial respecto de aquellos vehículos que injustificadamente o por cualquier desperfecto obstruyan los lugares prohibidos, trasladando las unidades al estacionamiento ubicado en Av. del Imán número 5.

14. En el supuesto del lineamiento anterior, el personal responsable del traslado tomará las medidas necesarias para garantizar el estado en que se encuentre el vehículo, así como para facilitar su entrega, mediante la comprobación correspondiente, a su propietario o legal poseedor, quien en caso de tener alguna queja podrá acudir a la Oficina Jurídica

de la DGSG para reclamar lo que a su derecho convenga.

CAPÍTULO V

DE LOS ESTACIONAMIENTOS Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

15. Los conductores integrantes de la comunidad universitaria seguirán utilizando los estacionamientos ubicados en las instalaciones del *campus* de Ciudad Universitaria, con los límites y medidas de control previstas para tal efecto.

Para atender el servicio de estacionamientos a quienes no encontraran lugar o espacio, estarán a disposición sin costo, los espacios de estacionamiento ubicados en la zona del Estadio Olímpico. Estos usuarios contarán con un sistema de transporte gratuito, seguro, continuo, ágil y moderno que, por dos rutas alternas, los trasladará a las instalaciones universitarias ubicadas alrededor del circuito escolar y los regresará a los estacionamientos del Estadio en las rutas y horarios establecidos.

16. Para el ingreso y salida de los estacionamientos ubicados en la zona del Estadio Olímpico, los usuarios seguirán las instrucciones respectivas que se colocarán en los accesos correspondientes, a cargo del personal de la DGSG.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- El sistema de transporte universitario actual, continuará operando sin cambio alguno.

APROBADOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNAM EN SESIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2007 Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES POR ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

**Espacio Académico Programa de Radio
de la AAPAUNAM
Laboratorio del sueño (Parte II)
doctora María Corsi
Facultad de Psicología**

viernes 9 de febrero a las 12:45 horas

**el programa se transmitirá por Radio UNAM
860 AM**

**Informes al 5659-7634
aapaunam@correo.unam.mx
flangarica@hotmail.com**



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, RELATIVAS A LA PRESERVACIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS UNIVERSITARIOS EN EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DENTRO DE CIUDAD UNIVERSITARIA” EMITIDOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNAM

CONSIDERANDO

Que la Comisión Especial del Consejo Universitario aprobó en su sesión del 10 de Enero de 2007 la expedición de los “LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DENTRO DE CIUDAD UNIVERSITARIA”, que tienen por objeto establecer las normas de seguridad para regular el tránsito en la vialidad interna, andadores, estacionamientos y cualquier otro acceso o vía vehicular dentro del campus de Ciudad Universitaria.

Que no obstante que la Defensoría de los Derechos Universitarios después de analizar dichos LINEAMIENTOS aprecia que los mismos son acordes y respetuosos de la legislación universitaria y por lo tanto de los derechos y obligaciones de los universitarios en las materias de que se ocupan, la Defensoría considera necesario y oportuno tomar las medidas consecuentes para la debida tutela y preservación de los Derechos de los Universitarios en el cumplimiento y aplicación de los LINEAMIENTOS referidos.

Por lo que en razón de estas consideraciones y con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 7 y 9 de su Estatuto y 1, 2, 5, 8, 10, 11, 14, 18 y 30 de su Reglamento y con base en la fracción XI del Artículo 10 del mismo ordenamiento, el Defensor de los Derechos Universitarios de la UNAM tiene a bien emitir las siguientes INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS RELATIVAS A LA PRESERVACION Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LOS UNIVERSITARIOS EN EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DENTRO DE CIUDAD UNIVERSITARIA”, emitidos por la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario de la UNAM.

Jaco

Primera.- Corresponde al Titular de la Defensoría, a los Defensores Adjuntos y a los Abogados Asesores actuar específicamente en las Oficinas de la Defensoría, o en el lugar donde se requiera su intervención como Delegados Visitadores, ante las quejas formuladas

Defensoría de los Derechos Universitarios e mail: ddu@servidor.unam.mx

Zona Cultural, Edif. D-2° piso a nivel rampa. C.P. 04510, México, D.F.
Tels.: 5622-62-20 al 22, Fax,5606-50-70



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



por alumnos y académicos con motivo del cumplimiento y aplicación de los LINEAMIENTOS citados.

Los teléfonos de la Defensoría disponibles para lo que corresponda entre las 9:00 y las 20:00 horas de lunes a viernes son los siguientes: 56 22 6222; 56 22 6227 y 56 22 6228, fuera de estos horarios y los sábados, domingos y los días festivos estará disponible el número de emergencia: 55 28 7481.

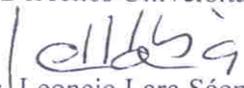
Segunda.- En los casos a los que se refiere el punto 13 de los LINEAMIENTOS la Defensoría actuará en lo que a su competencia corresponda con la Oficina Jurídica de la Dirección General de Servicios Generales. Asimismo, a solicitud expresa del interesado el Delegado Visitador asistirá y actuará en el lugar donde se encuentre el mismo.

Tercera.- En los supuestos señalados en la regla anterior, el Delegado Visitador levantará un acta sucinta de los hechos motivo de su actuación misma que determinará lo que en derecho corresponda, esta determinación será ratificada por el Defensor de los Derechos Universitarios, quien acordará si de los mismos se deriva o no la apertura de un procedimiento de queja por violación a derechos universitarios del interesado. En todo caso, ante la presencia del interesado o ante la ausencia de éste dejará a salvo los derechos del mismo para que proceda como en derecho haya lugar. La Defensoría correrá copia del acta señalada anteriormente al Director General de Servicios Generales, por otra parte el interesado dispondrá de su copia en el momento que lo solicite.

Cuarta.- Con el objeto de la mejor difusión de las presentes Instrucciones de Actuación, la Defensoría enviará copia de las mismas tanto a la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario como a la Oficina del Abogado General y a la Dirección General de Servicios Generales.

Quinta.- Las presentes Instrucciones de Actuación deberán ser observadas por el personal de la Defensoría de los Derechos Universitarios simultáneamente a la entrada en vigor de los "Lineamientos de Seguridad para la Operación del Sistema de Transporte y Vialidad dentro de Ciudad Universitaria", lo no previsto por las Instrucciones será resuelto de plano en cada caso por el Defensor de los Derechos Universitarios de conformidad a la legislación universitaria en lo general y a su Estatuto y Reglamento en lo particular.

El Defensor de los Derechos Universitarios de la UNAM


Lic. Leoncio Lara Sáenz

Ciudad Universitaria, D. F., 9 de febrero de 2007

Defensoría de los Derechos Universitarios e mail: ddu@servidor.unam.mx

Zona Cultural, Edif. D-2º piso a nivel rampa. C.P. 04510, México, D.F.
Tels.: 5622-62-20 al 22, Fax, 5606-50-70



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



ACTA

Nº.- _____

En Ciudad Universitaria siendo las _____ del día _____, el suscrito Delegado Visitador de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Lic. _____ hace CONSTAR, que se encuentra presente en _____ dando cumplimiento a las "INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS RELATIVAS A LA PRESERVACIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS UNIVERSITARIOS EN EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DENTRO DE CIUDAD UNIVERSITARIA EMITIDOS POR LA COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNAM" de fecha 9 de febrero de 2007 emitido por el Defensor de los Derechos Universitarios, y hecho que fue procedí a identificarme con _____ ante el C. _____, el cual detenta la calidad de _____ y quien se identifica con _____ y quien por sus generales manifestó; _____ haciéndole saber el motivo de mi presencia en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 9 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y 1, 2, 5, 10, 11, 12 de su Reglamento; acto seguido se procede a describir el acontecer de los hechos; _____

_____ estando _____ el interesado.

De los hechos observados y de las manifestaciones expresadas se desprende que _____ elementos para radicar la queja que corresponda o desechar la misma, sométase a Acuerdo del Titular de la Defensoría para que resuelva lo que corresponda.

Delegado Visitador de la Defensoría
de los Derechos Universitarios.

Lic.

c.c.p.- Servicios Jurídicos de la Dirección General de Servicios Generales.
c.c.p.- Interesado.

Defensoría de los Derechos Universitarios e mail: ddu@servidor.unam.mx
Zona Cultural, Edif. D-2º piso a nivel rampa. C.P. 04510, México, D.F.
Tels.: 5622-62-20 al 22, Fax, 5606-50-70

Anexo 3

**ACUERDOS DERIVADOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA
REDDU
10 DE NOVIEMBRE 2006**

III/SO/2006/1

Modificación de Estatuto. Se acuerda que el Secretario Ejecutivo de la Red envíe la propuesta para **modificar el estatuto** de la red en el sentido de crear la figura de observadores.

III/SO/2006/2

Revista, Anuario y portal de publicaciones Reddu. Respecto a la **revista**, se acordaron los siguientes puntos:

- El nombre de la revista será REDDU
- Su periodicidad será semestral y será de difusión con artículos abiertos
- Por otra parte se hará un anuario de la REDDU, con artículos especializados y sujetos a dictamen
- La Procuraduría de Derechos Académicos de Guanajuato estará a cargo de una nueva sección del sitio web en que se subirán todas las propuestas de artículos o ensayos, para que sean calificados por los propios usuarios del sitio, y los que obtengan las mejores calificaciones serán dictaminados por el Comité Editorial para su eventual publicación

III/SO/2006/3

Formato para recomendaciones. El formato para la captura de las recomendaciones emitidas por las Defensorías y Procuradurías, propuesto por la Lic. Sánchez Lew del IPN fue aprobado por unanimidad (ver anexo). Se sugiere cambiar “normatividad aplicable” por “normatividad vulnerada.”

III/SO/2006/4

Actualización de página electrónica. Se acordó que antes de que termine el año, todas las instituciones envíen su normatividad y sus noticias para subirlas a la página electrónica de la red. También se comprometen a insertar el URL de la REDDU a la página electrónica de sus respectivas dependencias. En un plazo no mayor a tres meses, la Secretaría Ejecutiva de la REDDU se compromete a enviar el software para la autoadministración de la página electrónica.

III/SO/2006/5

Estados financieros. Se presentaron y aprobaron por unanimidad los estados financieros de la REDDU para el año 2006. (Archivo anexo)

III/SO/2006/6

Sede y fecha de la próxima reunión. Se aprobó por unanimidad que la próxima reunión estuviera a cargo de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el mes de junio, en Acapulco.

ACUERDOS DERIVADOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA REDDU 30 DE JUNIO 2006

II/SO/2006/1

Se solicitó y **se acordó por unanimidad** considerar a la Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las Personas en Chile, a cargo de la abogada Martha de la Fuente Olgún, como socia honoraria en suspenso.

II/SO/2006/2

Respecto a la Universidad Autónoma de Sonora, representada por la Lic. María de los Ángeles Ruiz Hernández, **se aprueba por unanimidad el acuerdo** en el sentido de que "Con amplio respeto a la autonomía de la Universidad de Sonora, la REDDU expresa su beneplácito por la pronta culminación del proyecto para el establecimiento de la instancia defensora de los derechos universitarios en esa Universidad, y ofrece su más amplio respaldo y asesoría para tal efecto."

II/SO/2006/3

El Dr. Lara propone que se modifiquen los estatutos de la REDDU para incluir una figura especial de observadores invitados a las sesiones de la Red. Se aprueba el acuerdo.

II/SO/2006/4

Se aprueba la elaboración y publicación de una memoria de la reunión.

II/SO/2006/5

Se acuerda el envío digital a la Secretaría Ejecutiva de los informes anuales o periódicos que rinden los asociados para sistematizarlos, alfabetizarlos e incorporarlos a la hoja electrónica de la REDDU.

II/SO/2006/6

Se acuerda que las sesiones sean temáticas. El primer tema propuesto por la Secretaría Ejecutiva es "**La Certificación en el ámbito de los Derechos Universitarios**".

II/SO/2006/7

Se aprueba por unanimidad el Programa de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva. (Se anexa Programa)

II/SO/2006/8

Se acuerda de conformidad el logotipo y puesta en marcha de la página web, adecuándose en:

- Un mapa para el acceso a la Secretaría Ejecutiva de la REDDU
- Un rubro de "asesores" y un
- Foro de discusión

II/SO/2006/9

En cuanto al proyecto de precedentes a cargo de la Lic. Norma Sánchez Lew, la propuesta es compilar, recopilar y sistematizar las recomendaciones de los Defensores y Procuradores.

Acuerdo: La Secretaría Ejecutiva acordará con la Lic. Sánchez Lew un formato único para las sugerencias, criterios e interpretaciones de carácter voluntario, con la periodicidad que le permita a cada uno la norma interna.

El formato se someterá a las observaciones de los asociados y una vez acordado y aprobado entre todos, se instalará un software que no admita modificación.

II/SO/2006/10

Acuerdo de la REDDU ratificando el compromiso de la Universidad Autónoma del Estado de México de hacerse cargo de la impresión de la primera revista.

II/SO/2006/11

Se ratifica el Consejo Editorial: Dr. Leoncio Lara Sáenz, Lic. Guillermo Gerardo Siliceo Fernández, Mtro. Pablo Portillo Castillo, Mtro. Miguel Ángel Parra Delgado, M. en D. Joaquín Bernal Sánchez.

II/SO/2006/12

Presentación de una propuesta por parte del Presidente de la REDDU (anexo).

Se propone la distribución de la propuesta entre todos los asociados para sus comentarios.

II/SO/2006/13

Acuerdo de Sede y fecha de la próxima reunión: Se aprueba por unanimidad que la sede sea el la Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional y la fecha propuesta es el 10 de noviembre, por confirmar.